Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

# DISPONIBILIDAD

## Número: 2026070385

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 14/07/2026
**Tercero:** 999999999999999999 **Sucursal:** 999
**Nombre:** VARIOS

| CUENTA | NOMBRE | Valor |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008-43-4301-4301006-202500000038267-83990-16-1.3.3.3.08 | Fortalecimiento del programa deporte para la construcción de la Paz territorial, vinculando a todos los sectores del ecosistema deportivo y recreativo para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/R.B. Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares | 255,228,000.00 |

**Total Disponibilidad:** 255,228,000.00

**Total Disponibilidad:DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VENTI OCHO MIL PESOS MC.**

**CONCEPTO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS ZONALES Y FINALES DEPARTAMENTALES EN DEPORTES DE CONJUNTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

**Elaboro:** CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

## CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

**El Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL, VINCULANDO A TODOS LOS SECTORES DEL ECOSISTEMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000038267, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.**

**Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARíA DE RECREACIóN Y DEPORTES con fecha 28 de Julio de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.**

**El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".**

**El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:**

| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de Recursos** | **Valor** | **Tipo Entidad** | **Nombre Entidad** |
| Propios - Periodo 0 | $12.773.496.014,50 | Departamentos | Narino |

**Datos de las Actividades:**

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Valor** | **Producto** |
| Asesorías para conformación de escuelas de formación deportiva en el departamento de Nariño | $61.365.160,00 | Servicio de Escuelas Deportivas |
| **METAS RELACIONADAS** | | |
| **No.** | **Descripción** | |
| 1 | {128} - Fortalecido El Programa De Escuelas De Formación Deportiva, A Través De Los Entes Deportivos Municipales | |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Valor** | **Producto** |
| Conformación y legalización de escuelas de formación deportiva | $150.000.000,00 | Servicio de Escuelas Deportivas |
| **METAS RELACIONADAS** | | |
| **No.** | **Descripción** | |
| 1 | {128} - Fortalecido El Programa De Escuelas De Formación Deportiva, A Través De Los Entes Deportivos Municipales | |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Valor** | **Producto** |
| Ejecutar el programa de hábitos y estilos de visa saludable HEVS y vías activas y saludables VAS a través de sesiones de actividad física en los municipios del departamento de Nariño | $529.695.190,00 | Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios |

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| **No.** | **Descripción** |
| 1 | {129} - Fortalecidos Municipios Con Los Programas De: Hábitos Y Estilos De Vida Saludable (HEVS) Y Vías Activas Y Saludables VAS Con Enfoque De Género Y El De Recreación (Persona Mayor - Programa Nuevo Comienzo ) |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Valor** | **Producto** |
| Ejecutar el programa de adulto mayor, programa nuevo comienzo en el departamento de Nariño | $253.750.838,00 | Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios |

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| **No.** | **Descripción** |
| 1 | {129} - Fortalecidos Municipios Con Los Programas De: Hábitos Y Estilos De Vida Saludable (HEVS) Y Vías Activas Y Saludables VAS Con Enfoque De Género Y El De Recreación (Persona Mayor - Programa Nuevo Comienzo ) |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Valor** | **Producto** |
| Ejecución del programa gestores deportivos de PAZ | $844.649.316,00 | Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte |

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| **No.** | **Descripción** |
| 1 | {130} - Apoyados Los Entes Deportivos Municipales A Través Del Programa De Gestores Deportivos Para La Construcción De Paz Territorial. |



Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Valor** | **Producto** |
| Dotación deportiva para la ejecución del programa gestores deportivos de PAZ | $150.000.000,00 | Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte |

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| **No.** | **Descripción** |
| 1 | {130} - Apoyados Los Entes Deportivos Municipales A Través Del Programa De Gestores Deportivos Para La Construcción De Paz Territorial. |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Valor** | **Producto** |
| Coordinación del programa de barrismo social | $30.000.000,00 | Servicio de educación informal en recreación (Producto principal del proyecto) |

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| **No.** | **Descripción** |
| 1 | {131} - Implementado El Programa De Barrismo Social En Nariño. |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Valor** | **Producto** |
| Ejecución del programa de barrismo social | $470.000.000,00 | Servicio de educación informal en recreación (Producto principal del proyecto) |

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| **No.** | **Descripción** |
| 1 | {131} - Implementado El Programa De Barrismo Social En Nariño. |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Valor** | **Producto** |
| Coordinación del programa de campamentos juveniles de PAZ y primera infancia e infancia en el departamento de Nariño | $33.750.838,00 | Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios |

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| **No.** | **Descripción** |
| 1 | {132} - Fortalecido El Programa De Recreación - Campamentos De Paz Juveniles Y Primera Infancia E Infancia. |



Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| Descripción | Valor | Producto |
| Ejecutar el campamento juvenil de PAZ | $170.000.000,00 | Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios |
| METAS RELACIONADAS | | |
| No. | Descripción | |
| 1 | {132} - Fortalecido El Programa De Recreación - Campamentos De Paz Juveniles Y Primera Infancia E Infancia. | |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| Descripción | Valor | Producto |
| Coordinación y ejecución del programa juegos Intercolegiados en el departamento de Nariño | $269.039.274,00 | Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte |
| METAS RELACIONADAS | | |
| No. | Descripción | |
| 1 | {133} - Organizado Y Ejecutado Los Juegos Del Sector Educativo: Juegos Intercolegiados Y Del Magisterio En Sus Diferentes Fases. | |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| Descripción | Valor | Producto |
| Ejecución de las fases zonales y final departamental de juegos Intercolegiados y participar en los regionales y final nacional | $2.665.817.256,62 | Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte |
| METAS RELACIONADAS | | |
| No. | Descripción | |
| 1 | {133} - Organizado Y Ejecutado Los Juegos Del Sector Educativo: Juegos Intercolegiados Y Del Magisterio En Sus Diferentes Fases. | |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| Descripción | Valor | Producto |
| Apoyo a deportistas en los juegos deportivos ancestrales y campeonatos deportivos y recreativos con las comunidades indígenas, afros y campesinas, así como también las organizaciones deportivas que desarrollen eventos deportivos, comunitarios y de deportes extremos. | $4.687.958.880,43 | Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte |



Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| **No.** | **Descripción** |
| 1 | {134} - Apoyados Deportistas En Los Juegos Deportivos Ancestrales Y Campeonatos Deportivos Y Recreativos Con Las Comunidades Indígenas, Afros Y Campesinas, Así Como También Las Organizaciones Deportivas Que Desarrollen Eventos Deportivos, Comunitarios Y De Deportes Extremos. |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Valor** | **Producto** |
| Ejecutar los programas de la secretaria de recreación y deporte en todos los sectores poblaciones a través de personal idones y calificado de la secretaria de recreación y deporte | $1.036.881.000,31 | Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte |

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| **No.** | **Descripción** |
| 1 | {134} - Apoyados Deportistas En Los Juegos Deportivos Ancestrales Y Campeonatos Deportivos Y Recreativos Con Las Comunidades Indígenas, Afros Y Campesinas, Así Como También Las Organizaciones Deportivas Que Desarrollen Eventos Deportivos, Comunitarios Y De Deportes Extremos. |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Valor** | **Producto** |
| Asesoramiento en el estudio de viabilidad para la creación del ente deportivo | $10.000.000,00 | Documentos normativos |

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| **No.** | **Descripción** |
| 1 | {135} - Realizado El Estudio, Técnico, Administrativo Y Financiero Para Determinar La Viabilidad De La Creación Del Ente Descentralizado Para El Deporte, Recreación Y Actividad Física INDEPORTES NARIÑO. |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Valor** | **Producto** |
| Realizar consultoría para analizar la viabilidad del estudio de crear el ente deportivo | $440.228.000,00 | Documentos normativos |

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| **No.** | **Descripción** |
| 1 | {135} - Realizado El Estudio, Técnico, Administrativo Y Financiero Para Determinar La Viabilidad De La Creación Del Ente Descentralizado Para El Deporte, Recreación Y Actividad Física INDEPORTES NARIÑO. |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| Descripción | Valor | Producto |
| Coordinar la implementación del observatorio del Deporte | $43.804.530,00 | Servicio de administración de la infraestructura deportiva |

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| No. | Descripción |
| 1 | {136} - Diseñado E Implementado El Observatorio Del Deporte. |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| Descripción | Valor | Producto |
| Convenio para la elaboración e implementación del observatorio del Deporte | $228.901.881,14 | Servicio de administración de la infraestructura deportiva |

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| No. | Descripción |
| 1 | {136} - Diseñado E Implementado El Observatorio Del Deporte. |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| Descripción | Valor | Producto |
| Transferencias de recursos corrientes pago de servicios públicos de los escenarios deportivos | $427.653.850,00 | Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva |

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| No. | Descripción |
| 1 | {127} - Infraestructura Deportiva Municipal Adecuada Y Mejorada. |

| ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| Descripción | Valor | Producto |
| Pago de arriendo de espacios para organismos deportivos ligas y clubes del departamento de Nariño | $270.000.000,00 | Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva |

| METAS RELACIONADAS | |
|---|---|
| No. | Descripción |
| 1 | {127} - Infraestructura Deportiva Municipal Adecuada Y Mejorada. |

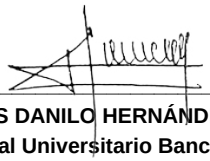


Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

**Valor total del proyecto: $12.773.496.014,50**

**Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 28 de Julio de 2026.**

**Funcionarios Responsables:**



**CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO**
**Profesional Universitario Banco de Proyectos**

# ESTUDIO DEL SECTOR
# FICHA INFORMATIVA

| | |
|---|---|
| **Objeto del estudio del sector** | Prestación de servicios para el juzgamiento en la disciplina de Futbol y Futbol de salón en las fases zonales y Departamental de los Juegos Intercolegiados 2026 |
| **Tipo de Contrato:** | Prestación de Servicios |
| **Modalidad de Contratación:** | Mínima Cuantía |
| **Plazo:** | Hasta al 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución previa suscripción del acta de inicio. |
| **Presupuesto Oficial Estimado** | **CIEN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($100.600.000).** |
| **Fecha:** | Septiembre de 2026 |
| **Dependencia:** | Secretaria de Recreación y Deporte |
| **Responsables:** | **JOHN JAIRO PRECIADO MARTINEZ**<br>Secretario de Recreación y Deporte |
| **Banco de proyectos:** | **Proyecto:** FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL, VINCULANDO A TODOS LOS SECTORES DEL ECOSISTEMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO<br>**Certificación:** 28 de julio de 2026.<br>**Código BPIN:** 202500000038267 |

## Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN ... 3
1.1 NECESIDAD DE CONTRATACIÓN ... 3
1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR ... 7
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO ... 9
2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC ... 9
2.2 PERSPECTIVA LEGAL ... 9
2.3 PERSPECTIVA ECONÓMICA ... 11
2.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL ... 16
2.5 PERSPECTIVA TÉCNICA: ... 19
2.6 OTROS ASPECTOS: ... 19
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ... 21
3.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO ... 22
4. ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA ... 24
5. ESTUDIO DE LA OFERTA ... 25
6. ESTUDIO DEL MERCADO ... 26
6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL ... 1
6.2 ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ... 2
7. ANÁLISIS DEL RIESGO ... 2

## Listado de tablas y cuadros

Tabla 1 Clasificación UNSPSC del bien o servicio ... 9
Tabla 2 Listado de contratos ejecutados desde el Departamento ... 21
Tabla 3 Listado de contratos ejecutados por otras entidades publicas ... 22
Tabla 4 Detalle gasto historico a nivel Nacional años 2023-2025 ... 23
Tabla 5 Detalle gasto historico a nivel Departamental años 2023-2025 ... 24
Tabla 6 Listado de posibles proveedores Nacionales ... 25
Tabla 7 Listado de posibles proveedores Departamentales ... 26

## Listado de ilustraciones

Ilustración 1 Producto Interno Bruto (PIB) ... 13
Ilustración 2 Tasa Representativa del Mercado (TRM) ... 13
Ilustración 3 Variación Anual IPC ... 15
Ilustración 4 Variación y contribución anual según divisiones del gasto ... 16
Ilustración 5 Gasto histórico a nivel Nacional años 2023-2025 ... 22
Ilustración 6 Gasto histórico a nivel Departamental años 2023-2025 ... 24
Ilustración 7 Posibles proveedores a nivel Nacional ... 25
Ilustración 8 Posibles proveedores a nivel Departamental ... 26

## ESTUDIO DEL SECTOR

El Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Recreación y Deporte, adelantará el proceso de contratación que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALÓN EN LAS FASES ZONALES Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026."**

### 1. INTRODUCCIÓN

La función de compras de las Entidades Estatales debe estar orientada a satisfacer las necesidades y tiene como objetivo principal maximizar los recursos públicos. En consecuencia, la elaboración de este estudio del sector pretende generar herramientas que le permitan al Departamento de Nariño conocer puntualmente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, actividades y servicios que necesita; (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En ese sentido, con la elaboración del análisis del sector se sustentará la decisión de realizar la contratación y la forma en que se pacten las condiciones del contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De igual manera, el presente documento se realiza en el marco de la planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Adicionalmente para la estructuración del presente documento de estudio del sector, se tomará en cuenta las guías dispuestas por Colombia Compra Eficiente y particularmente la Guía para elaboración de Estudios de Sector - GEES, versión 2025, o la de su reemplazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acogerá la siguiente estructura para el presente documento de estudio de sector: aspectos generales del mercado, análisis de la demanda, comportamiento del gasto histórico, estudio de la oferta, estudio del mercado, análisis financiero, requisitos habilitantes, incentivos y análisis del riesgo.

Igualmente, es importante tener en cuenta que de conformidad al Manual de Contratación del Departamento expedido mediante Decreto 309 del 8 de octubre de 2021, numeral: "6.1.6.3 En cabeza de los secretarios, Asesores, Jefes, Directores y/o el Gestor del PAP – PDA se delega entre otras las siguientes actividades: a. Elaboración, suscripción y expedición de los estudios previos, estudios del sector, estudios de mercado y matriz de riesgos".

### 1.1 Necesidad de contratación

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaria de Recreación y Deporte creada a través del decreto 320 del primero (01) de abril del año 2.008, cuyo objetivo es "brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los nariñenses", y dentro del cual se delimitan las siguientes funciones:

*A) Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la ley 181 de 1995 y demás normas que la regulen.*
*B) Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.*

*C) Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, en el territorio de Nariño.*
*D) Proponer y aprobar en lo de su competencia el Plan Departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.*
*E) Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.*
*F) Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación y atender a su financiación de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.*
*G) Cooperar con los municipios y las entidades deportivas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.*
*H) Coordinar con la Secretaría de Hacienda del Departamento la presentación, la rendición de cuentas y el manejo de los recursos que perciba la Secretaría de Recreación y Deporte provenientes de la Nación, de la cooperación nacional e internacional.*
*I) Administrar eficientemente los recursos financieros que el Departamento perciba por impuesto al consumo de Tabaco con destino al sector deporte.*

El Plan de Desarrollo del Departamental 2024-2027 “Nariño, región país para el mundo”, dentro del acápite “5. TRANSFORMACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ”, establece que se logró identificar a través del Deporte la contribución a superar grandes retos que enfrenta el Departamento y a transformar a la población del territorio de Nariño a través del disfrute de los derechos a la recreación, a la práctica de una disciplina deportiva, a competir y al aprovechamiento del tiempo libre. El Plan de Desarrollo contempla la estrategia No. 3 “Recreación y Deporte: motor de la convivencia pacífica”, en la cual se encuentran los siguientes programas: “16. Deporte para la construcción de la paz territorial” y “17. Deporte para el alto rendimiento”; es así como, el programa 17 establece el producto “Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento”, cuyo alcance platea “Organizados y ejecutados eventos deportivos institucionalizados, (…)”, lo cual fundamenta la contratación requerida que permite dar cumplimiento a las metas institucionales trazadas en el Plan de Desarrollo.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Departamental, relacionados en el Plan de Desarrollo, el Departamento de Nariño cuenta con los recursos pertinentes.

De igual manera, el proyecto "Fortalecimiento del Programa Deporte para la Construcción de la Paz Territorial, vinculando a todos los sectores del ecosistema deportivo y recreativo para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño", registrado con código BPIN 202500000038267, el cual cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable y se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Nariño, región, país para el mundo". En el marco de dicho proyecto se contemplan, entre otras, las actividades denominadas "Coordinación y ejecución del programa Juegos Intercolegiados en el departamento de Nariño" y "Ejecución de las fases zonales y final departamental de Juegos Intercolegiados y participación en los regionales y final nacional", asociadas al producto "Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte", las cuales cuentan con los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de las diferentes fases del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales en el departamento de Nariño, de conformidad con la normatividad expedida por el Ministerio del Deporte

Lo anterior permite fortalecer el sector deportivo para que se contribuya a superar las afectaciones de orden social, impidiendo con ello situaciones de violencia, desplazamiento forzado, crisis social y económica; escenarios que han afectado considerablemente a todos los sectores poblacionales, impidiendo del goce y disfrute de los derechos a la recreación, a la práctica de una disciplina deportiva, y al aprovechamiento del tiempo libre. De esta manera, el deporte ocupa un lugar central en la reconstrucción del tejido social y la superación de la exclusión social a través de la gestación de procesos sociales que conduzcan a que los y las nariñenses generen nuevos vínculos comunitarios y gocen de buena salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación por edad, sexo, género, condición económica o social o etnia, construyendo mejores formas de vida en comunidad, haciendo partícipe a todos los actores de la sociedad civil en la transformación de la Paz territorial a través del deporte.

En este sentido, la gestión del deporte se centrará en el desarrollo de programas de interés deportivo, recreativo, de actividad física, deporte competitivo y buen aprovechamiento del tiempo libre, a través de la construcción y mejoramiento de escenarios dedicados al desarrollo de las

diferentes actividades deportivas y de recreación; el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva, el diseño y promoción de programas de hábitos y estilos de vida saludable para, de este modo, contribuir en la reducción del estrés, mejorar la nutrición y la actividad física para contrarrestar los efectos del sedentarismo, desarrollar habilidades y fortalecer las capacidades de los deportistas y jóvenes talentos del departamento.

Bajo este marco normativo y estratégico, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 2236 de 2022, en la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 expedida por el Ministerio del Deporte y en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Recreación y Deporte, en desarrollo de su misión institucional, objetivos, metas y competencias, se encuentra adelantando las fases zonal y departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento de Nariño.

En el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, en sus fases zonal y departamental, se desarrollarán las competencias de las disciplinas deportivas de conjunto de ***FÚTBOL*** y ***FÚTBOL DE SALON***, en las categorías y ramas establecidas en la Norma Reglamentaria expedida por el Ministerio del Deporte. Por lo anteriormente mencionado se desarrollan estas justas deportivas así:

**FUTBOL:** En estas fases se desarrollarán **105 partidos**, en los que participarán **67** equipos, de los cuales:

- **9** equipos pertenecen a la categoría **Juvenil**, rama **Femenina** provenientes de los Municipios de Cuaspud, Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, Roberto Payan, Guaitarilla, Túquerres, Pasto y Tumaco, donde se disputarán **13 partidos,** de acuerdo al esquema de juegos.

- **26** equipos de la categoría **Juvenil**, rama **Masculina**, provenientes de los Municipios Ipiales, Puerres, Pupiales, Policarpa, Buesaco, Chachagüi, El Tambo, La Florida, Sandona, Tangua, Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magüi Payan, Mosquera, Olaya Herrera, Roberto Payan, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Pablo, Guaitarilla, Mallama, Cumbal, Pasto y Tumaco, donde se disputarán **42 partidos,** de acuerdo al esquema de juegos.

  **Nota:** El torneo contará con la participación de 26 equipos. Para esta disciplina, se utilizará el sistema de juego de acuerdo al número de participantes, donde la fase zonal y final departamental requieren su clasificación. Para la fase Zonal, se encuentra distribuido con las siguientes subregiones, Centro y Guambuyaco, 6 equipos, 2 triangulares y final, con 7 encuentros, Sanquianga, Pacífico Sur y Telembí, 8 equipos, 2 cuadrangulares y un partido final, 13 encuentros, Río Mayo y Juanambú, 3 equipos, 3 encuentros; Exprovincia de Obando 3 equipos, 3 encuentros; Sabana y Pie De Monte Costero, 3 equipos, 3 encuentros; Clasificado final departamental, 8 equipos, 2 cuadrangulares y un partido final, con un total de 13 encuentros para un total de encuentros de las 2 etapas de 42 encuentros.

- **6** equipos en la categoría **Pre juvenil**, rama **Femenina** provenientes de los Municipios de Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, Roberto Payan, Pasto y Tumaco, donde se disputarán **6 partidos,** de acuerdo al esquema de juegos.

- **26** equipos en la categoría **Pre juvenil**, rama **Masculina**, provenientes de los Municipios Cuaspud, Ipiales, Puerres, Pupiales, San Lorenzo, Buesaco, La Florida, Sandona, Tangua, Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magüi Payan, Mosquera, Olaya Herrera, Roberto Payan, Colón, La Cruz, La Unión, La Llanada, Samaniego, Guaitarilla, Iles, Pasto y Tumaco, donde se disputarán **44 partidos,** de acuerdo al esquema de juegos**.**

  **Nota:** El torneo contará con la participación de 26 equipos. Para esta disciplina, se utilizará el sistema de juego de acuerdo al número de participantes, donde cada zonal y final departamental refiere dicho proceso. Para la fase Zonal, se encuentra distribuido con las siguientes subregiones, Centro y Guambuyaco, 4 equipos, a realizarse 6 partidos; Sanquianga, Pacífico Sur y Telembí, 8 equipos, 2 cuadrangulares y un partido final, total 13 partidos; Occidente y Abades, 2 equipos, doblete partido ida y vuelta, con 2 partidos; Río Mayo y Juanambú, 3 equipos, 3 encuentros; Exprovincia de Obando, 4 equipos, a desarrollarse 6 partidos; Sabana y Pie De Monte Costero, 2 equipos, doblete 2 partidos, ida y vuelta; Clasificado final departamental, 9 equipos, conformando 3 triangulares, semifinal y partido final, con total de 12 partidos, para un total de encuentros de las 2 etapas de 44 encuentros.

**FUTBOL DE SALON:** En estas fases se desarrollarán **244 partidos**, en los que participarán **153** equipos, de los cuales:

- **54** equipos pertenecen a la categoría **Juvenil**, rama **Femenina** provenientes de los Municipios de Aldana, Córdoba, El Contadero, Funes, Gualmatán, Ipiales, Potosí, Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, San Lorenzo, Taminango, Buesaco, Chachagüi, Consacá, El Peñol, El Tambo, La Florida, Sandona, Tangua, Yacuanquer, Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, Magüi Payan, Mosquera, Olaya Herrera, Roberto Payan, Santa Barbara, Albán, Arboleda, Belén, Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, La Unión, San Pablo, Ancuya, Linares, Los Andes, Samaniego, Guachucal, Guaitarilla, Iles, Imués, Mallama, Ospina, Ricaurte, Sapuyes, Túquerres, Cumbal, Pasto y Tumaco, donde se disputarán **88 partidos**, de acuerdo al esquema de juegos.

- **62** equipos pertenecen a la categoría **Juvenil**, rama **Masculina** provenientes de los Municipios de Aldana, Córdoba, El Contadero, Funes, Gualmatán, Ipiales, Potosí, Pupiales, Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, San Lorenzo, Taminango, Buesaco , Chachagüi, Consacá, El Peñol, El Tambo , La Florida, Nariño, Sandona, Tangua, Yacuanquer, Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magüi Payan, Mosquera, Olaya Herrera, Roberto Payan, Santa Barbara, Albán, Arboleda, Belén, Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, La Unión, San Bernardo, San Pablo , San Pedro de Cartago, Ancuya, La Llanada, Linares, Los Andes, Providencia, Samaniego, Santacruz, Guachucal, Guaitarilla, Iles, Imués, Mallama, Ospina, Ricaurte, Sapuyes, Túquerres, Cumbal, Tumaco y Pasto, donde se disputarán **99 partidos**, de acuerdo al esquema de juegos.

- **15** equipos pertenecen a la categoría **Pre juvenil**, rama **Femenina** provenientes de los Municipios de Aldana, Ipiales, Puerres, Policarpa, Buesaco, Sandona, Tangua, Barbacoas, San Pablo, Ancuya, Guachucal, Iles, Imués, Tumaco y Pasto, donde se disputarán **21 partidos**, de acuerdo al esquema de juegos.

- **22** equipos pertenecen a la categoría **Pre juvenil**, rama **Masculina** provenientes de los Municipios de Aldana, Funes, Ipiales, Potosí, Cumbitara, Policarpa, Buesaco, Tangua, Sandona, Barbacoas, Mosquera, Albán, San Pablo, Ancuya, Samaniego, Santacruz, Guachucal, Iles, Imués, Ospina, Tumaco y Pasto, donde se disputarán **36 partidos**, de acuerdo al esquema de juegos

Para el adecuado desarrollo de cada encuentro deportivo se requiere la actuación de un equipo arbitral que en ejercicio de sus funciones, serán responsables de la dirección técnica del encuentro, la correcta aplicación e interpretación de las reglas oficiales de juego, la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes, el control de las sustituciones, el registro de las incidencias del partido, el control del tiempo oficial de juego, la elaboración y cierre de las planillas oficiales y, en general, del control técnico y administrativo de la competencia. La actuación coordinada de este equipo garantiza la imparcialidad en la toma de decisiones, el normal desarrollo de los encuentros y la observancia de los principios de igualdad, transparencia, objetividad, responsabilidad y ética deportiva que deben regir el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Que la Secretaría de Recreación y Deporte es responsable de garantizar las condiciones técnicas y administrativas necesarias para el adecuado desarrollo de los Juegos Intercolegiados 2026. Fases Zonales y Departamentales. En este marco, resulta necesario disponer oportunamente del equipo arbitral requerido para la programación deportiva, con el fin de asegurar el normal desarrollo de los encuentros y garantizar que el personal designado cuente con la experiencia, competencias e idoneidad necesarias para ejercer las funciones de juzgamiento, de conformidad con los lineamientos técnicos y reglamentarios establecidos por el Ministerio del Deporte.

Es preciso señalar que, una vez revisada la planta de personal del Departamento de Nariño, se pudo establecer que, en la misma, no existe personal que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, debido al grado de especialización que esta labor requiere, por lo tanto, se hace necesaria la contratación del servicio.

### 1.1.1 Identificación de la modalidad de selección para el presente proceso

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como

son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

El citado artículo precisa:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación de mínima cuantía y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

En virtud de lo anterior, los servicios a adquirir se contratarán a través de un proceso de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Por la naturaleza de los servicios el proceso se desarrollará aplicando lo establecido para el mecanismo de mínima cuantía según lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

### 1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR

La Entidad requiere contratar los siguientes servicios cuyas características esenciales se describen a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | CANT |
|---|---|---|
| 1 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 21 |
| 2 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos | 36 |

| | | |
|---|---|---|
| | Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | |
| 3 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA JUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 88 |
| 4 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA JUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 99 |
| 5 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 6 |
| 6 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 44 |
| 7 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA JUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 13 |
| 8 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA JUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 42 |

**NOTA 1: EQUIPO ARBITRAL MÍNIMO:** El contratista deberá disponer, como mínimo, de un (1) árbitro central y los jueces o asistentes que la reglamentación oficial de cada disciplina exija por partido, para atender la totalidad de los encuentros descritos en la ficha técnica.

**NOTA 2: CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD:** Cada integrante del equipo arbitral deberá acreditar curso, carné o certificación vigente de juez o árbitro, expedido por la Liga de Fútbol de Nariño, la Federación Colombiana de Fútbol, o el organismo deportivo competente que avale la disciplina para la cual sea designado.

**NOTA 3: DISPONIBILIDAD:** El contratista deberá garantizar la disponibilidad del equipo arbitral acreditado durante toda la vigencia del contrato, conforme a la programación que establezca el supervisor en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.

**NOTA 4:** El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

**NOTA 5:** El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**NOTA 6:** Se precisa que los valores económicos ofertados corresponden a precios integrales y a todo costo (directos e indirectos), asociados a la efectiva prestación del servicio de arbitraje requerido.

**NOTA 7:** El servicio de arbitraje deportivo será prestado en diferentes Municipios del Departamento de Nariño, de acuerdo con la programación, escenarios deportivos, cronograma y desarrollo de las justas deportivas que sean definidas por la Supervisión.

**NOTA 8:** El Departamento no aceptará ofertas parciales.

**NOTA 9:** El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

**NOTA 10.** El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

**NOTA 11:** El oferente solo podrá presentar una oferta.

### 1.2.1 Autorizaciones, permisos y licencias.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere permiso o licencia especial por parte del Ministerio del Deporte. No obstante, el servicio de juzgamiento deberá desarrollarse de conformidad con la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, los reglamentos técnicos de fútbol y fútbol de salón y las demás disposiciones aplicables para el desarrollo de la Fase Departamental.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En ese sentido, el resultado del presente análisis se plasmará en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Para efectos del presente análisis, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación.

### 2.1 Clasificación UNSPSC

El estudio de sector para la presente contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC:

| | | |
|---|---|---|
| Grupo | F | Servicios |
| Segmento | 80 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos |
| Familia | 11 | Servicios de recursos humanos |
| Clase | 16 | Servicios de personal temporal |
| Producto | 00 | Servicios de personal temporal |
| **Código UNSPSC** | **80111600** | |

*Tabla 1 Clasificación UNSPSC del bien o servicio*

### 2.2 Perspectiva Legal

**Constitución Política de Colombia**

**ARTÍCULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños, entre otros, la vida, la integridad física y la salud. Corresponde al Estado, la sociedad y la familia asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Esta disposición resulta aplicable al Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, en consideración a que este se dirige principalmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar.

**ARTÍCULO 52.** El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. En este sentido, el desarrollo de los Juegos Intercolegiados contribuye al cumplimiento de los fines constitucionales relacionados con la formación integral, la actividad física, la recreación y el deporte.

**ARTÍCULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros. En consecuencia, las actuaciones contractuales relacionadas con la organización y desarrollo de los Juegos Intercolegiados deberán observar los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

**Ley 181 de 1995:** Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. La presente ley constituye el marco general del sector deportivo colombiano y establece las bases para la promoción, fomento y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, así como la participación de las entidades territoriales y demás organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

**Ley 2236 de 2022:** Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales. Esta norma establece el marco legal específico del programa y dispone que el Ministerio del Deporte deberá reglamentar sus componentes técnicos, administrativos y disciplinarios. Asimismo, establece que los Juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse anualmente y contar con la participación de representantes de todos los departamentos del país.

**Decreto 1085 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte. Esta norma compila y reglamenta disposiciones aplicables al sector deporte y establece el marco institucional y reglamentario para el desarrollo de las actividades deportivas, la organización del Sistema Nacional del Deporte y la articulación de las entidades que participan en su ejecución.

**Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026:** Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026. Esta resolución establece las disposiciones técnicas, administrativas y operativas que regulan el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 y determina las condiciones aplicables a las diferentes fases y participantes del programa. En consecuencia, constituye el principal referente normativo para la organización y ejecución de las actividades deportivas correspondientes a la vigencia 2026.

De conformidad con la reglamentación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, las entidades territoriales y los demás actores que intervienen en el desarrollo del programa deberán garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio del Deporte, así como de los reglamentos técnicos correspondientes a cada disciplina deportiva.

**Resolución No. 000214 del 11 de marzo de 2026:** Por la cual se definen y establecen los criterios de evaluación para la participación de los deportes y Para Deportes que harán parte de la oferta del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales. Esta disposición establece los criterios aplicables para determinar los deportes y para deportes que integran la oferta del programa durante la vigencia correspondiente.

**Reglamentos Técnicos por Deporte y Para Deporte – Juegos Intercolegiados Nacionales 2026:** Constituyen las disposiciones técnicas específicas aplicables a cada disciplina deportiva incluida en el programa. Estos reglamentos establecen las reglas de competencia, condiciones de participación y demás aspectos técnicos que deben observarse durante el desarrollo de los encuentros deportivos. En consecuencia, el personal encargado del juzgamiento deberá conocer y aplicar las disposiciones correspondientes a la disciplina para la cual sea designado.

**Reglamento de Disciplina y Sanciones – Juegos Intercolegiados Nacionales 2026:** De conformidad con la Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026, establece las disposiciones disciplinarias aplicables durante el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026. Su observancia resulta pertinente para el personal de juzgamiento, en tanto contempla conductas relacionadas con el ejercicio de sus funciones y establece consecuencias frente al incumplimiento de los reglamentos técnicos y de las disposiciones que regulan el programa.

**Manual de Convivencia – Juegos Intercolegiados Nacionales 2026:** Establece los principios y reglas de convivencia aplicables durante el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales

2026, con el propósito de promover el respeto, la igualdad, la seguridad y el adecuado desarrollo de las competencias deportivas. Su ámbito de aplicación comprende, entre otros, al personal de juzgamiento y a las demás personas que intervienen directa o indirectamente en el programa.

**Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La presente ley establece los principios y reglas que deben observar las entidades estatales en la celebración y ejecución de contratos, orientados al cumplimiento de los fines estatales, la prestación eficiente de los servicios y la protección de los derechos e intereses de los administrados.

**Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Esta norma establece las modalidades de selección y desarrolla principios y mecanismos orientados a garantizar la eficiencia, transparencia y selección objetiva en los procesos de contratación estatal.

**Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Sus disposiciones resultan aplicables a las actuaciones relacionadas con la contratación estatal, especialmente en materia de supervisión, control y responsabilidad.

**Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Sus disposiciones regulan aspectos relacionados con la planeación contractual, los estudios y documentos previos, las modalidades de selección, los requisitos del proceso y la ejecución contractual, de acuerdo con la modalidad de selección que resulte aplicable.

En consecuencia, el presente proceso de contratación deberá desarrollarse atendiendo el marco constitucional, legal, reglamentario y técnico aplicable a los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, garantizando que el personal encargado del juzgamiento cuente con las condiciones de experiencia, conocimiento técnico e idoneidad necesarias para el adecuado desarrollo de los encuentros deportivos, de conformidad con los reglamentos expedidos por el Ministerio del Deporte y las disposiciones que regulan el programa.

### 2.3 Perspectiva Económica

Para identificar el sector de la economía al cual pertenece el objeto del contrato, se pretende contextualizar desde lo general a lo particular de la economía, se señala el producto de la actividad económica y la participación del sector relacionado en la economía nacional.

El sector al cual corresponde la ejecución objeto de contratación es el sector servicios el cual es uno de los grandes sectores de la economía, en donde no produce ningún bien tangible, sino que cubre las necesidades de la población a través de la prestación de servicio.

De conformidad con el objeto del proceso en estudio, la Secretaría de Recreación y Deporte (SRD) requiere contratar la prestación de servicios de arbitraje deportivo para las diferentes modalidades y actividades deportivas programadas, de acuerdo con las condiciones, características técnicas, cantidades, jornadas y obligaciones específicas establecidas en los estudios y documentos que hacen parte del proceso. Lo anterior, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las competencias, la aplicación de los reglamentos deportivos, la imparcialidad en las decisiones y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de los diferentes eventos deportivos.

El servicio de arbitraje deportivo constituye una actividad especializada dentro del sector servicios, toda vez que su ejecución depende principalmente del conocimiento técnico, la experiencia, la formación y la idoneidad de las personas encargadas de ejercer las funciones arbitrales en cada modalidad deportiva. En el desarrollo de una competencia, los árbitros y jueces cumplen una función fundamental, al tener a su cargo la aplicación de las reglas de juego, el control de las situaciones que se presenten durante los encuentros y la adopción de las decisiones correspondientes conforme a los reglamentos establecidos para cada disciplina.

En este sentido, el servicio objeto del presente proceso se encuentra directamente relacionado con las actividades económicas propias del sector deportivo y recreativo, por cuanto el arbitraje constituye un componente necesario para el desarrollo organizado y reglamentado de las competencias deportivas. Su prestación permite garantizar que los encuentros y eventos se desarrollen bajo criterios de imparcialidad, transparencia, igualdad y observancia de las reglas aplicables a cada modalidad deportiva.

Desde la perspectiva económica, el servicio de arbitraje deportivo presenta características particulares, dado que su valor puede estar determinado por factores tales como la modalidad deportiva, el nivel de la competencia, el número de encuentros o jornadas programadas, la cantidad de árbitros o jueces requeridos, la duración de las actividades, el grado de especialización y experiencia del personal, así como los desplazamientos y demás condiciones logísticas necesarias para garantizar la prestación efectiva del servicio.

Según el Banco de la Republica la actividad económica del país se divide en sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de la actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones y su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica se divide así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Una vez conocida la división de la economía se puede concluir que este proceso hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, que es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes y materiales, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población del mundo.

- **Agentes del Sector:**

**Gobierno:** Las políticas gubernamentales, incluyendo regulaciones comerciales, inversiones en infraestructura y políticas fiscales, ejercen un impacto significativo en el sector de compras y servicios al influir en la competitividad y el entorno operativo de las empresas.

- **Variables Económicas Relevantes:**

**Crecimiento Económico:** El crecimiento del PIB y de los diferentes sectores económicos afecta la demanda de bienes y servicios, lo que a su vez influye en la necesidad de servicios de compras y logística para abastecer dicha demanda.

**Tipo de Cambio:** Las fluctuaciones en el tipo de cambio pueden tener un impacto en los costos de importación y exportación, afectando los precios de los bienes y la rentabilidad de las operaciones logísticas internacionales.

**Inflación:** Los niveles de inflación pueden impactar en los costos de operación, transporte y almacenamiento, así como en los precios de los productos finales, lo que requiere que las empresas ajusten sus estrategias de abastecimiento y logística.

**Producto Interno Bruto (PIB):**

El Producto Interno Bruto (PIB) para la prestación de servicios de juzgamiento en Colombia no suele estar desglosado específicamente en las estadísticas oficiales, ya que generalmente se reporta en categorías más amplias relacionadas con la prestación de servicios de arbitraje deportivo. Sin embargo, puedo decirte que este sector forma parte de la economía de servicios que contribuyen al PIB del sector de servicios en Colombia.

En el análisis de las variables macroeconómicas, lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), entendido como el valor de mercado de todos los bienes y

servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

De acuerdo al Boletín Técnico emitido por el DANE en la vigencia 2026, respecto del Producto Interno Bruto (PIB) – segundo trimestre 2026 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica se tiene los principales cambios de corto plazo:

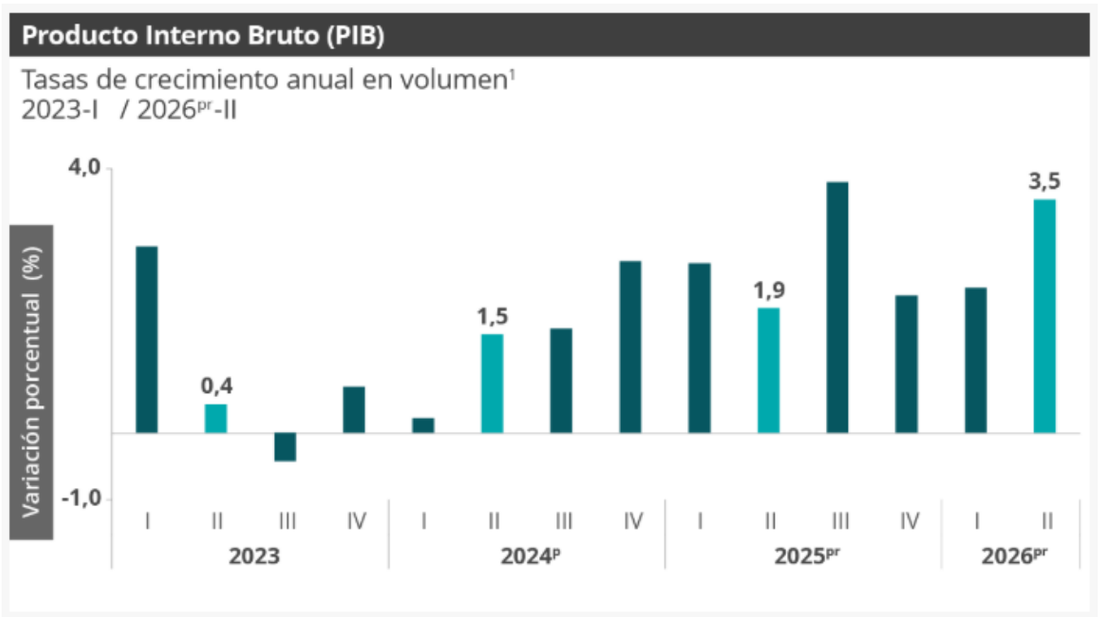



*Ilustración 1 Producto Interno Bruto (PIB)*

Con base en la gráfica del Producto Interno Bruto (PIB) y el comportamiento de las tasas de crecimiento anual en volumen entre el primer trimestre de 2023 y el segundo trimestre de 2026 (proyectado), se puede realizar el siguiente análisis en relación con la perspectiva económica aplicada al sector servicios y la prestación de servicios de arbitraje deportivo:

El crecimiento proyectado del 3,5% en el segundo trimestre de 2026 indica una perspectiva económica más favorable. Para el sector servicios esto implica:

- Mayor estabilidad macroeconómica.
- Incremento en la demanda de uso de este servicio.
- Fortalecimiento del empleo técnico calificado.

Ahora bien, la relación con el sector servicios:

- Durante los últimos años, la actividad económica relacionada con los servicios ha mantenido una participación importante dentro de la economía nacional, dentro de la cual se encuentran las actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento. En este contexto, el deporte constituye una actividad que, además de promover la recreación, la actividad física, la integración social y los hábitos de vida saludable, genera una demanda permanente de servicios especializados necesarios para la organización y desarrollo de competencias deportivas. Dentro de estos servicios se encuentra el arbitraje deportivo, cuya prestación resulta indispensable para garantizar que los encuentros y competencias se desarrollen bajo criterios técnicos, reglamentarios y de imparcialidad.

- En el ámbito territorial, la realización de campeonatos, torneos, juegos, festivales y demás actividades deportivas genera una demanda de servicios asociados a la organización y operación de las competencias. El arbitraje representa uno de los componentes esenciales de dicha operación, toda vez que permite contar con personal capacitado para aplicar las reglas correspondientes a cada disciplina, controlar el desarrollo de los encuentros y adoptar las decisiones técnicas que correspondan. Por esta razón, la continuidad de los programas y eventos deportivos desarrollados por las entidades territoriales se relaciona directamente con

la necesidad de contratar servicios de árbitros, jueces y demás oficiales deportivos.

- La naturaleza del servicio de arbitraje deportivo hace que su valor económico esté estrechamente relacionado con la especialización y experiencia del talento humano requerido. A diferencia de la adquisición de un bien, en este tipo de contratación el principal factor de valor está representado por el conocimiento técnico, la preparación, la experiencia y la capacidad de los árbitros y jueces para desempeñar sus funciones de acuerdo con los reglamentos de cada modalidad deportiva. En consecuencia, la contratación contribuye a dinamizar el mercado de servicios especializados y a generar oportunidades para personas y organizaciones vinculadas al sector deportivo.

- La prestación del servicio también puede generar una dinámica económica en el ámbito regional, particularmente cuando las competencias requieren la participación de árbitros y jueces provenientes de diferentes municipios o localidades. En estos casos, además del servicio propiamente dicho, pueden presentarse necesidades asociadas a desplazamientos, alimentación, alojamiento y demás aspectos logísticos, lo que genera una interacción con otros servicios de la economía local y contribuye a la circulación de recursos derivados de la realización de las actividades deportivas.

- Desde el punto de vista institucional, la contratación de servicios de arbitraje permite fortalecer la calidad y transparencia de las competencias deportivas, al garantizar que los encuentros cuenten con personal que conozca y aplique adecuadamente las reglas de cada disciplina. Esto resulta especialmente relevante en eventos en los que participan deportistas de diferentes edades, municipios, clubes, instituciones u organizaciones deportivas, puesto que contar con árbitros y jueces idóneos contribuye a generar condiciones de igualdad, seguridad y confianza entre los participantes.

- En este sentido, la demanda de servicios de arbitraje no obedece únicamente a una necesidad operativa de la entidad, sino a la necesidad de contar con un componente técnico indispensable para materializar las actividades deportivas programadas. La adecuada organización de una competencia requiere que, además de los escenarios, implementos y demás elementos logísticos, se disponga de personal especializado encargado de aplicar las reglas y garantizar el normal desarrollo de los encuentros.

- En consecuencia, la contratación de servicios de arbitraje deportivo se encuentra directamente relacionada con la dinámica del sector terciario de la economía y, específicamente, con las actividades deportivas y recreativas. La prestación de estos servicios permite vincular talento humano especializado, fortalecer la realización de eventos deportivos y contribuir al desarrollo de la actividad económica asociada al deporte, especialmente en el ámbito territorial. Por lo anterior, existe una relación directa entre la necesidad institucional de la Secretaría de Recreación y Deporte y la oferta existente en el mercado de servicios arbitrales para las diferentes modalidades deportivas.

**TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM**

El tipo de cambio flota en el mercado, Colombia tiene una moneda de libre flotación, e implica que el Banco de la República se abstendrá de manipularlo, de modo que el precio del dólar se fije por la interacción entre la oferta y la demanda. Precisamente, la oferta y la demanda, en los flujos de comercio internacional y financieros, determinan el precio del dólar, y los movimientos que se generan en el índice económico de Cuenta Corriente del país conformada por la balanza comercial (Exportaciones – Importaciones), igual que en la Cuenta de Capitales: inversión extranjera directa, inversión de portafolio y endeudamiento externo, inciden en su cotización o tasa de cambio. Atendiendo a este comportamiento, expectativas, políticas y el manejo de la economía, así como aspectos políticos externos e internos, los analistas comienzan a predecir el precio del dólar y su impacto en la economía local.

Así, de acuerdo a la Superintendencia Financiera de Colombia, para el 25 de mayo 2026, el valor de la divisa estadounidense rondaría los $3.667,06, lo que demuestra que el poder adquisitivo de nuestra moneda, estaría en un cierto margen de estabilidad, aminorando riesgos en el mercado que pueda generar considerables desequilibrios económicos en el comercio.

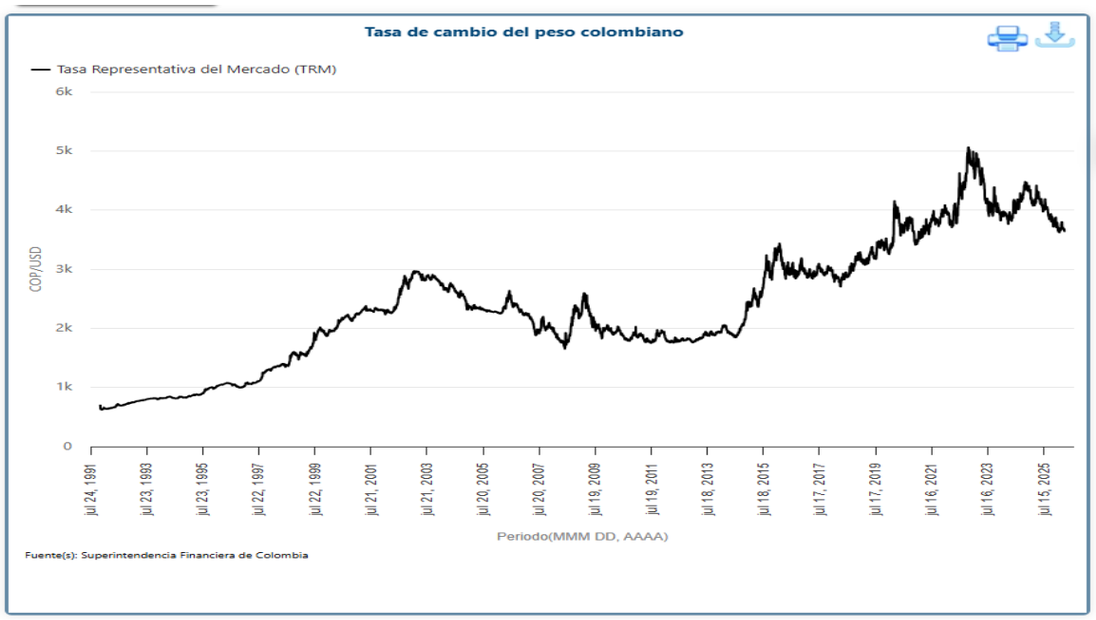



*Ilustración 2 Tasa Representativa del Mercado (TRM)*

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Índice de Precios al Consumidor IPC:**

El IPC afecta los costos operativos de las empresas del sector, incluyendo salarios y costos de servicios. Un IPC alto puede traducirse en mayores costos operativos, impactando los precios finales de los servicios.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

| IPC | Julio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,28 | **0,17** | 4,02 | **4,94** | 4,90 | **6,03** |

*Ilustración 3 Variación Anual IPC*

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026. seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último,

Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

En cuanto a la variación año corrido, correspondiente al período comprendido entre enero y julio de 2026, el IPC presentó un incremento acumulado de 4,94%, superior al 4,02% registrado en el mismo período de 2025. Este resultado refleja que, durante los primeros siete meses de 2026, se ha mantenido una presión acumulada sobre el nivel general de precios, aspecto que debe ser considerado en la estimación de costos y en la actualización de valores asociados a la prestación de bienes y servicios durante la presente vigencia.

Por su parte, la variación anual del IPC alcanzó el 6,03% en julio de 2026, es decir, el nivel de precios presentó un incremento del 6,03% frente a julio de 2025, mientras que en el mismo período del año anterior la variación anual había sido de 4,90%. Lo anterior representa un incremento de 1,13 puntos porcentuales en la inflación anual, evidenciando una mayor dinámica de crecimiento de los precios frente a la observada un año atrás.

En este contexto, el comportamiento del IPC constituye un referente relevante para el análisis económico de la vigencia 2026, toda vez que el incremento anual y acumulado de los precios puede incidir directamente en los costos de operación, adquisición de bienes, contratación de servicios, transporte, alojamiento, alimentación, logística y demás componentes asociados al desarrollo de las actividades previstas. Por tanto, el comportamiento de la inflación debe ser tenido en cuenta como una variable de referencia para la estructuración de presupuestos, la proyección de costos y el análisis de las condiciones económicas del mercado.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,59 | 0,83 | 9,53 | 1,06 |
| Salud | 1,71 | 5,36 | 0,09 | 8,37 | 0,14 |
| Educación | 4,41 | 7,56 | 0,30 | 7,57 | 0,31 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,95 | 0,08 | 7,14 | 0,12 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,15 | 0,13 | 6,30 | 0,25 |
| TOTAL | 100,00 | 4,90 | 4,90 | 6,03 | 6,03 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,55 | 0,19 | 5,97 | 0,31 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,94 | 0,94 | 5,82 | 1,11 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 4,95 | 1,54 | 5,40 | 1,68 |
| Transporte | 12,93 | 5,36 | 0,72 | 5,21 | 0,70 |
| Información y comunicación | 4,33 | -1,10 | -0,03 | 4,97 | 0,13 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,72 | 0,05 | 3,74 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,10 | 0,07 | 3,38 | 0,10 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Ilustración 4 Variación y contribución anual según divisiones del gasto*

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 2.4 Perspectiva Organizacional

La prestación de servicios de arbitraje deportivo no representa únicamente un apoyo operativo para el desarrollo de competencias, sino que constituye un componente técnico fundamental para garantizar que las actividades deportivas se desarrollen de manera organizada, imparcial y conforme a los reglamentos establecidos para cada modalidad. En este sentido, la adecuada

prestación del servicio requiere una estructura organizacional que permita disponer oportunamente de árbitros, jueces y demás oficiales de competencia con la formación, experiencia e idoneidad necesarias.

En el desarrollo de torneos, campeonatos, juegos, festivales y demás actividades deportivas, la organización del servicio de arbitraje requiere coordinación entre los diferentes actores que participan en la actividad deportiva, tales como entidades públicas, ligas deportivas, clubes, asociaciones, organizaciones arbitrales, entrenadores, deportistas y responsables de los escenarios. Esta articulación permite establecer las necesidades de cada competencia, determinar el número de oficiales requeridos, realizar las respectivas designaciones y garantizar la disponibilidad del personal durante las fechas y horarios programados.

Por las características propias del servicio, la organización que preste el arbitraje debe contar con una capacidad operativa suficiente para atender las diferentes modalidades deportivas contempladas en el proceso. Esto implica disponer de personal que conozca las reglas específicas de cada disciplina y que tenga experiencia en el manejo de competencias, así como una estructura administrativa que permita coordinar horarios, escenarios, desplazamientos, sustituciones y demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución de las actividades.

**Equipo humano especializado**

El principal componente del servicio de arbitraje deportivo es el talento humano. Por esta razón, se requiere una organización que cuente con personas que tengan conocimientos específicos de las reglas, procedimientos y criterios técnicos aplicables a cada modalidad deportiva.

Dependiendo de la disciplina y de las características de la competencia, podrá requerirse la participación de:

- Árbitros principales y asistentes.
- Jueces deportivos.
- Anotadores y planilleros.
- Personal con experiencia específica en cada modalidad deportiva.

La cantidad y perfil del personal deberá responder a las características particulares de cada competencia, evitando que la prestación del servicio se limite únicamente a la disponibilidad de personal, sino que se garantice que cada encuentro cuente con los oficiales necesarios para su adecuado desarrollo.

En este sentido, la idoneidad del talento humano adquiere especial importancia, puesto que las decisiones adoptadas durante una competencia pueden incidir directamente en su desarrollo y en el resultado deportivo. Por ello, la experiencia, conocimiento del reglamento, capacidad de análisis, imparcialidad, manejo de situaciones de presión y capacidad para tomar decisiones oportunas constituyen elementos esenciales para la prestación adecuada del servicio.

**Planeación, programación y ejecución continua**

La prestación del servicio de arbitraje requiere una adecuada planeación y coordinación, debido a que las actividades deportivas normalmente se desarrollan de acuerdo con calendarios previamente establecidos y pueden comprender múltiples encuentros, escenarios, municipios y jornadas.

Por lo anterior, la organización encargada del servicio debe contar con capacidad para:

- Planificar y programar la asignación de árbitros y jueces de acuerdo con el calendario de competencias.
- Garantizar la disponibilidad del personal en las fechas, horarios y escenarios establecidos.
- Realizar la designación de oficiales de acuerdo con la modalidad y nivel de la competencia.
- Coordinar oportunamente los cambios o reemplazos que puedan presentarse.
- Verificar la asistencia y cumplimiento de las funciones asignadas.
- Mantener comunicación permanente con los responsables de la organización de los eventos.
- Atender situaciones imprevistas que puedan afectar el normal desarrollo de las competencias.

- Llevar los controles y soportes necesarios que permitan verificar la efectiva prestación del servicio.

Esta capacidad de organización resulta particularmente importante cuando se desarrollan actividades simultáneas o cuando el proceso comprende diferentes modalidades deportivas, ya que cada disciplina puede presentar requerimientos técnicos y operativos distintos.

**Formación, experiencia y actualización técnica**

El arbitraje deportivo es una actividad que requiere actualización permanente, debido a que los reglamentos y criterios de aplicación pueden modificarse de acuerdo con las disposiciones de los organismos rectores de cada disciplina. Por esta razón, es conveniente que el personal destinado a la prestación del servicio cuente con formación, experiencia y procesos de actualización acordes con la modalidad deportiva en la cual desarrolla sus funciones, de igual manera, las experiencias adquiridas en torneos y competencias anteriores contribuyen al fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del personal.

La formación no debe entenderse únicamente como el conocimiento teórico del reglamento, sino también como la capacidad de aplicarlo en situaciones reales de competencia, manejar adecuadamente las relaciones con deportistas y cuerpos técnicos, tomar decisiones bajo presión y mantener una actuación objetiva e imparcial.

**Capacidad de respuesta y cobertura territorial**

Teniendo en cuenta que las actividades deportivas pueden desarrollarse en diferentes escenarios y municipios del departamento, la organización que preste el servicio debe contar con capacidad suficiente para garantizar la cobertura requerida durante las fechas programadas.

Esto implica disponer de una estructura que permita atender desplazamientos, jornadas simultáneas, modificaciones de programación, eventualidades y posibles reemplazos de personal. Esta capacidad de respuesta resulta especialmente relevante en eventos deportivos que involucren una programación extensa o que se desarrollen de manera descentralizada.

De esta manera, la organización del servicio contribuye no solo a garantizar la presencia de los árbitros y jueces en los encuentros, sino también a disminuir los riesgos de suspensión o retraso de las competencias ocasionados por la ausencia o falta de disponibilidad del personal requerido.

**Articulación con el desarrollo deportivo territorial**

El servicio de arbitraje también contribuye al fortalecimiento del deporte en el territorio, dado que permite que niños, jóvenes, adultos, deportistas aficionados y deportistas de diferentes niveles participen en competencias bajo condiciones organizadas y reglamentadas.

La presencia de árbitros y jueces debidamente preparados genera confianza entre los participantes y contribuye a que los eventos deportivos se desarrollen bajo principios de igualdad, respeto por las reglas, juego limpio y sana competencia. En este sentido, el arbitraje no constituye un elemento aislado del evento, sino una parte integral de la estructura que permite que la actividad deportiva cumpla sus objetivos recreativos, formativos y competitivos.

**Actores del sector**

Dentro de los principales actores que pueden participar o relacionarse con la prestación del servicio de arbitraje deportivo se encuentran:

- **Ligas deportivas departamentales:** Constituyen referentes técnicos importantes para las diferentes disciplinas y cuentan con conocimiento sobre reglamentos, competencias y personal vinculado al arbitraje.
- **Federaciones deportivas:** Son referentes nacionales para las modalidades deportivas reconocidas y establecen o adoptan reglamentos y disposiciones técnicas aplicables a las competencias.
- **Clubes y organizaciones deportivas:** Participan en la organización y desarrollo de competencias y mantienen relación directa con deportistas, entrenadores y oficiales.

- **Asociaciones y organizaciones arbitrales:** pueden contar con personal especializado y estructuras de coordinación para la prestación de servicios de arbitraje en determinadas disciplinas.
- **Secretaría de Recreación y Deporte:** Como entidad responsable de promover y desarrollar programas y actividades deportivas en el territorio, requiere articular los componentes técnicos y operativos necesarios para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas.
- **Árbitros, jueces y oficiales de competencia:** constituyen el componente humano esencial del servicio y son quienes ejecutan directamente las funciones técnicas durante las competencias.

### 2.5 Perspectiva Técnica

Para el presente proceso, los aspectos técnicos deben orientarse a garantizar la correcta ejecución, transparencia, imparcialidad y cumplimiento reglamentario de las competencias deportivas, por lo tanto el servicio de juzgamiento requerido deberá garantizar la adecuada dirección, control y evaluación técnica de las competencias deportivas programadas dentro de la primera fase municipal de los Juegos Intercolegiados, mediante la asignación de jueces, árbitros y personal técnico debidamente capacitado y certificado en las disciplinas deportivas convocadas.

El contratista deberá asegurar la disponibilidad del personal necesario conforme al cronograma oficial, aplicar los reglamentos deportivos vigentes. diligenciar planillas. reportes y resultados oficiales de cada encuentro, garantizar imparcialidad y transparencia en el desarrollo de las competencias, y atender los protocolos de organización. bioseguridad y seguridad deportiva requeridos por la entidad territorial. Asimismo, deberá contar con experiencia en eventos deportivos escolares o comunitarios, capacidad logística para cubrir los escenarios programados y mecanismos de coordinación permanente con la supervisión del contrato y el ente organizador.

En consecuencia, la Secretaria de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño, definió las características técnicas, especificaciones y requisitos mínimos de calidad que deberán cumplir con los servicios objeto de la presente contratación, los cuales son de carácter obligatorio y se encuentran detallados en el estudio previo, documento que integra y soporta el proceso contractual.

### 2.6 Otros Aspectos

El sector de servicios deportivos y, particularmente, la prestación de servicios de arbitraje deportivo en Colombia, puede verse influenciado por diferentes factores ambientales, sociales y políticos que inciden en la planeación, organización, disponibilidad del talento humano y ejecución de las competencias. Estos aspectos deben ser considerados dentro del análisis del sector, teniendo en cuenta que el arbitraje se desarrolla principalmente de manera presencial y está directamente relacionado con las condiciones en las que se realizan los eventos deportivos.

A continuación, se analizan los principales factores que pueden incidir en la prestación del servicio:

✓ **Ambientales**

***Cambio climático y condiciones meteorológicas:*** Las condiciones climáticas pueden afectar directamente el desarrollo de las competencias deportivas y, por consiguiente, la prestación del servicio de arbitraje. En escenarios al aire libre, situaciones como lluvias intensas, tormentas eléctricas, altas temperaturas, fuertes vientos o condiciones adversas del terreno pueden generar modificaciones, retrasos o suspensiones de los encuentros. Estas circunstancias requieren capacidad de respuesta y coordinación entre los responsables de la organización, los escenarios deportivos y el personal arbitral.

***Condiciones de los escenarios deportivos:*** El estado de las canchas y escenarios donde se desarrollan las competencias puede incidir en las condiciones de prestación del servicio. Un escenario que no reúna condiciones adecuadas de seguridad o que presente afectaciones derivadas de factores ambientales puede requerir ajustes en la programación o en la realización de los encuentros. Por ello, es importante que exista coordinación entre los responsables de los escenarios, los organizadores y el personal arbitral.

***Desplazamientos y condiciones territoriales:*** En el caso de competencias que se desarrollen en diferentes municipios o zonas del departamento, las condiciones climáticas y geográficas pueden incidir en los tiempos de desplazamiento del personal arbitral. Situaciones como lluvias, cierres de vías, derrumbes o dificultades de acceso pueden generar riesgos de retraso o afectar la disponibilidad de los árbitros y jueces, por lo cual la planeación del servicio debe contemplar estas posibles eventualidades.

***Sostenibilidad:*** Aunque el servicio de arbitraje no genera un impacto ambiental significativo por su propia naturaleza, la realización de eventos deportivos puede involucrar desplazamientos, utilización de escenarios y generación de residuos. En este sentido, resulta conveniente promover prácticas responsables durante el desarrollo de las actividades, tales como el manejo adecuado de residuos, uso racional de recursos y promoción de comportamientos sostenibles en los escenarios deportivos.

- ✓ **Sociales**

***Seguridad y convivencia:*** La seguridad constituye un aspecto relevante para la prestación del servicio, especialmente en competencias con alta asistencia de público o en eventos en los que puedan presentarse situaciones de tensión propias de la competencia. Los árbitros y jueces deben desarrollar sus funciones en condiciones que permitan preservar su integridad física y garantizar el normal desarrollo de los encuentros. Por ello, la coordinación entre organizadores, responsables de los escenarios y autoridades competentes resulta fundamental para prevenir situaciones que puedan afectar la prestación del servicio.

***Formación e idoneidad del talento humano:*** El arbitraje deportivo requiere personas con conocimientos específicos de las reglas de cada disciplina, experiencia y capacidad para tomar decisiones de manera objetiva y oportuna. La formación y actualización permanente del personal constituye un factor determinante para mantener la calidad del servicio, especialmente cuando existen modificaciones en los reglamentos o nuevas disposiciones técnicas aplicables a las diferentes modalidades deportivas.

***Empleo y oportunidades para el talento humano deportivo:*** La contratación de servicios de arbitraje contribuye a generar oportunidades de trabajo para personas vinculadas al deporte y que han desarrollado competencias técnicas en diferentes disciplinas. De esta manera, la contratación pública de estos servicios puede contribuir al fortalecimiento del talento humano deportivo del territorio y a la generación de ingresos para árbitros, jueces, anotadores, cronometristas y demás oficiales de competencia.

***Diversidad e inclusión:*** El desarrollo de actividades deportivas dirigidas a diferentes grupos poblacionales requiere contar con servicios de arbitraje que comprendan las particularidades de las competencias y promuevan un ambiente de respeto e igualdad. El adecuado ejercicio de las funciones arbitrales contribuye a prevenir situaciones de discriminación, favorecer el juego limpio y garantizar condiciones de participación para los diferentes grupos de deportistas.

***Comportamiento de los participantes y del público:*** La relación entre árbitros, deportistas, entrenadores, delegados y espectadores puede influir en el normal desarrollo de las competencias. Por esta razón, el personal arbitral debe contar no solamente con conocimientos técnicos, sino también con habilidades para manejar situaciones de presión, conflictos y desacuerdos que puedan presentarse durante los encuentros, actuando siempre bajo criterios de imparcialidad y respeto.

- ✓ **Políticos**

***Políticas públicas relacionadas con el deporte:*** Las decisiones y políticas adoptadas por el Gobierno Nacional y las entidades territoriales en materia de recreación, actividad física y deporte pueden incidir directamente en la cantidad y características de los eventos deportivos que se desarrollan en el territorio. La implementación de programas, juegos, campeonatos y estrategias de promoción deportiva genera necesidades de servicios complementarios, entre ellos el arbitraje.

***Presupuesto público destinado al deporte:*** La disponibilidad de recursos públicos para financiar programas y actividades deportivas puede incidir en la demanda de servicios de arbitraje. La

programación institucional de competencias y eventos depende de la disponibilidad presupuestal y de las prioridades establecidas por las entidades responsables del sector, por lo que las variaciones presupuestales pueden generar cambios en el número, frecuencia o características de las actividades deportivas contratadas.

***Cambios normativos y reglamentarios:*** Las modificaciones en las disposiciones que regulan el deporte, así como las actualizaciones de los reglamentos propios de cada disciplina, pueden generar la necesidad de capacitación y actualización del personal arbitral. Por esta razón, las organizaciones y personas que prestan estos servicios deben mantener un proceso permanente de actualización frente a las disposiciones técnicas aplicables.

***Articulación institucional:*** La adecuada prestación del servicio requiere coordinación entre las entidades públicas, ligas deportivas, clubes, asociaciones, administradores de escenarios y organizaciones encargadas de la prestación del arbitraje. Una adecuada articulación facilita la programación de los encuentros, la designación del personal, la atención de eventualidades y el seguimiento a la ejecución del servicio.

***Estabilidad y continuidad de los programas deportivos:*** La continuidad de las políticas y programas deportivos territoriales permite una mayor planificación de las competencias y, por consiguiente, facilita la organización del mercado de servicios de arbitraje. La programación anticipada contribuye a mejorar la disponibilidad del talento humano y a organizar de manera eficiente los recursos requeridos para la ejecución de los eventos.

En resumen, estos aspectos ambientales, sociales y políticos pueden afectar el sector servicios de arbitraje en Colombia al influir en la demanda de servicios, los costos de operación, la regulación gubernamental y la percepción del público.

Las empresas en estos sectores deben estar atentas a estos factores y adaptarse de manera estratégica para mitigar riesgos y aprovechar oportunidades.

## 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La fuente de información primaria a la que las entidades tienen acceso es su gasto histórico, para el caso particular del Departamento de Nariño se tomó la siguiente muestra a analizar:

| Número de contrato | Objeto | Valor | Duración | Modalidad de Selección | Código UNSPSC | Enlace del proceso |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GN5236-2025 | El contratista se obliga con el Departamento de Nariño a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios a la Secretaría de Recreación y Deporte para el juzgamiento en la disciplina de Motociclismo y sus diferentes categorías, en los III Juegos Departamentales y II Paradepartamentales 2025 | $15.000.000 | 6 días | Contratación Directa | 80111600 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9213879&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

*Tabla 2 Listado de contratos ejecutados desde el Departamento*

Adicionalmente, se encuentra que otras entidades estatales han contratado objetos similares al del presente estudio, de la siguiente manera:

| NÚMERO DE CONTRATO | OBJETO | VALOR | DURACIÓN | MODALIDAD DE SELECCIÓN | CÓDIGO UNSPSC | ENTIDAD CONTRATANTE | ENLACE DEL PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IMRDS-MC-002-2026 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICO-DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA FASE DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE | $35.000.000 | 1 mes | Mínima Cuantía | 80111600 | INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10320310&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SOACHA. | | | | | | |
| CUANTÍA MÍNIMA 021-2026 | CONTRATAR SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT | $47.076.880 | 1 mes | Mínima Cuantía | 80141607 | ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10315606&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| 008-PMIC-2026 | PRESTAR SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS INDIVIDUALES QUE ADELANTA INDEPORTES QUINDÍO EN LA FASE DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2026. | $49.000.000 | 3 meses | Mínima Cuantía | 90141500 | INDEPORTES QUINDIO | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10478525&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

*Tabla 3 Listado de contratos ejecutados por otras entidades publicas*

### 3.1 Comportamiento del gasto histórico

Teniendo en cuenta la clasificación de bienes y servicios hecha en el numeral **2.1 Clasificación UNSPSC** del presente documento **(80111600)** con **modalidad de selección COMPETITIVA** (Licitación Pública, Mínima Cuantía, Subasta Abreviada de menor cuantía y Subasta Inversa), estableciendo un **rango de valor hasta $200.000.000**, y que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de Demanda para el sector clasificado para el presente objeto de contratación, se relaciona el comportamiento del gasto del Departamento y a nivel Nacional para el período comprendido entre los años **2023– 2025:**

Seguidamente, se llevará a cabo un análisis del comportamiento de gasto histórico a nivel Nacional, con el objetivo de identificar las distribuciones presupuestales en el periodo evaluado a razón de proporcionar información más clara sobre la gestión de los recursos a nivel Nacional:

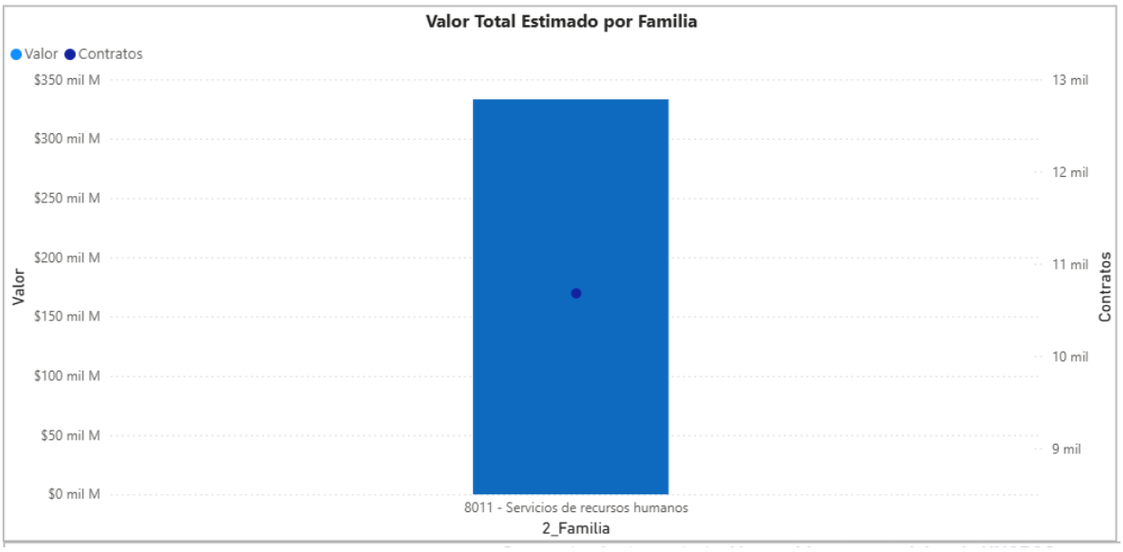



*Ilustración 5 Gasto histórico a nivel Nacional años 2023-2025*

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos | 4227 | $124.679.013.968 | 37,41% | 3152 | $98.898.845.291 | 29,68% |
| **Total** | **4227** | **$124.679.013.968** | **37,41%** | **3152** | **$98.898.845.291** | **29,68%** |

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos | 3301 | $109.670.562.167 | 32,91% | **10680** | **$333.248.421.426** | **100,00%** |
| **Total** | **3301** | **$109.670.562.167** | **32,91%** | **10680** | **$333.248.421.426** | **100,00%** |

*Tabla 4 Detalle gasto histórico a nivel Nacional años 2023-2025*

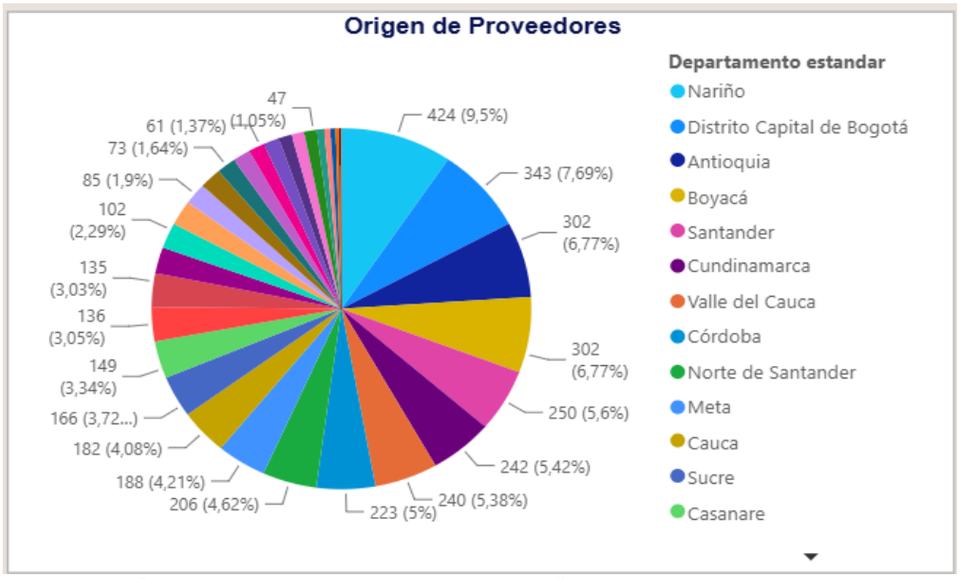



*Ilustración 6 Origen de proveedores a nivel Nacional años 2023 - 2025*

Con base en el horizonte temporal establecido (2023 - 2025), y considerando los códigos de clasificación UNSPSC encontrados a través de la modalidad competitiva dentro de un rango de valor predefinido, se obtuvo la siguiente información: se ejecutaron 10.680 contratos por un valor total de $333.248.421.426. De estos, 4.227 contratos fueron ejecutados en el año 2023 por un valor de $124.679.013.968; en 2024, se gestionaron 3.152 contratos que sumaron $98.898.845.291, y para el año 2025, se ejecutaron 3.301 contratos por un total de $109.670.562.167. En cuanto a la procedencia de los proveedores, 424 oferentes tienen su origen en el Departamento de Nariño, 343 proveedores tienen asiento en el Distrito Capital de Bogotá y 302 oferentes corresponden al Departamento de Antioquia, el restante se encuentra distribuido mayormente entre Boyacá, Santander y Cundinamarca.

A continuación, se procederá a analizar el ***comportamiento del gasto histórico a nivel Departamental***, con el fin de identificar las asignaciones presupuestales y su impacto en la ejecución de los contratos durante el periodo evaluado:

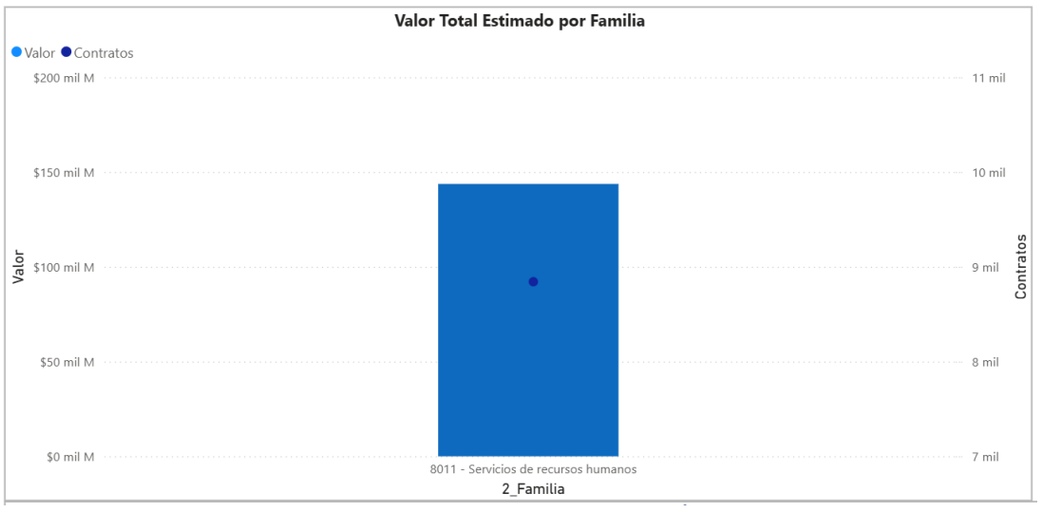



*Ilustración 7 Gasto histórico a nivel Departamental años 2023-2025*

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 2539 | $44.341.873.664 | 30,85% | 2636 | $40.337.997.478 | 28,06% |
| **Total** | **2539** | **$44.341.873.664** | **30,85%** | **2636** | **$40.337.997.478** | **28,06%** |

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 3668 | $59.064.710.786 | 41,09% | **8843** | **$143.744.581.928** | **100,00%** |
| **Total** | **3668** | **$59.064.710.786** | **41,09%** | **8843** | **$143.744.581.928** | **100,00%** |

*Tabla 5 Detalle gasto histórico a nivel Departamental años 2023-2025*

Con base en el horizonte temporal establecido (2023 - 2025), y considerando los códigos de clasificación UNSPSC encontrados a través de la modalidad competitiva dentro de un rango de valor predefinido, se obtuvo la siguiente información: se ejecutaron 8.843 contratos por un valor total de $143.744.581.928. De estos, 2.539 contratos fueron ejecutados en el año 2023 por un valor de $44.341.873.664; en 2024, se gestionaron 2.636 contratos que sumo $40.337.997.478, y para el año 2025, se ejecutaron 3.668 contratos por un total de $59.064.710.786. Además, todos los contratos fueron adjudicados mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

## 4. ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En la actualidad **NO** existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, en consecuencia, la Entidad Estatal utilizará la modalidad de selección de mínima cuantía para la prestación de servicios requeridos para este caso, pues está acorde con la naturaleza del bien o servicio a contratar y a su cuantía, tal y como lo establece la Ley 1150 de 2007.

Adicional a lo anterior, se tiene que, mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró frente a la concurrencia de un Acuerdo Marco de Precios y Mínima cuantía:

“CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía […] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior…”

## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes y/o servicios que requiere para satisfacer la necesidad.

Realizando un análisis histórico de la contratación en el sector de servicios de arbitraje deportivo, se observa la participación como oferentes de diferentes personas naturales y jurídicas en capacidad de presentarse a los procesos y poder ejecutar los contratos como el que se pretende ejecutar, que por su trayectoria, experiencia, capacidad financiera y técnica tienen la idoneidad para ejecutar contratos de prestación de servicios o similares al del presente proceso contractual.

Se puede evidenciar que, en el horizonte temporal determinado (2023-2025), y considerando los códigos de clasificación UNSPSC mencionados en este inciso, bajo la *modalidad de selección competitiva* (Licitación Pública, Mínima Cuantía, Subasta Abreviada de Menor Cuantía y Subasta Inversa), con ***un rango de valor establecido hasta $200.000.000***, se obtuvo la siguiente información. Asimismo, se llevará a cabo un análisis detallado de la oferta tanto a nivel nacional como departamental, con el fin de evaluar el comportamiento de los proveedores y la distribución de los recursos en ambos ámbitos.

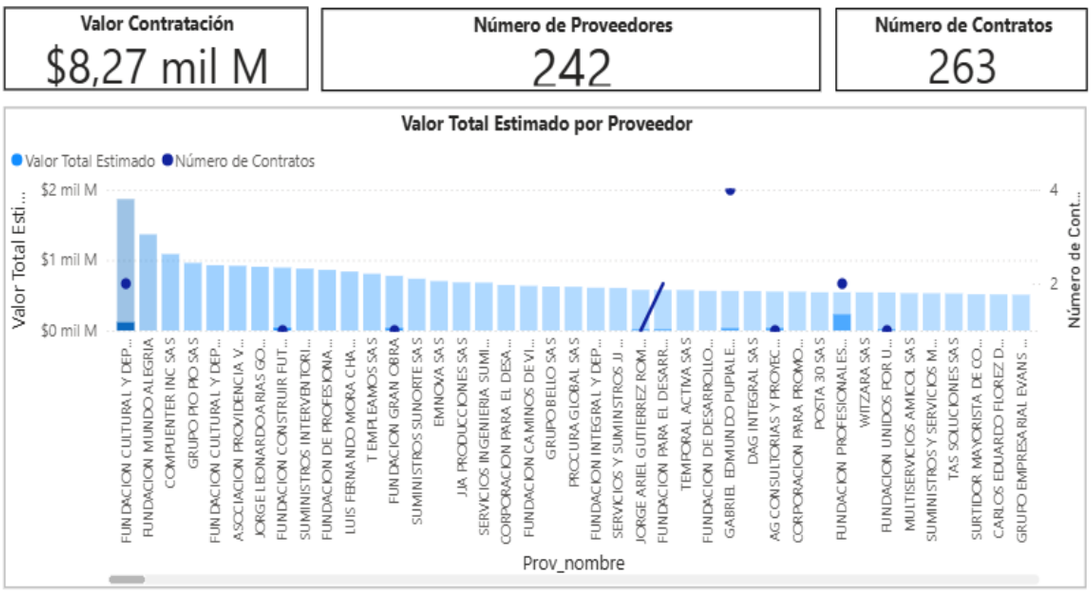



*Ilustración 8 Posibles proveedores a nivel Nacional*

| EMPRESA | NIT | DIRECCIÓN Y CIUDAD | NÚMERO DE CONTRATOS | FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA Y/O ENTIDAD | REGIONAL O NACIONAL | MIPYME |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fundación Cultural y Deportiva Visión futuro | 901228073 | Cienaga Magadalena calle 28 No.23-34 | 2 | ESAL | Nacional | Si |
| Fundación Gran Obra | 900970835 | Monteria calle 13 No.12-10 | 1 | ESAL | Nacional | Si |

*Tabla 6 Listado de posibles proveedores Nacionales*

Ahora bien, se llevará a cabo el análisis de los posibles proveedores a nivel Departamental, con el fin de identificar la competitividad y capacidad para satisfacer las necesidades del proceso de contratación:

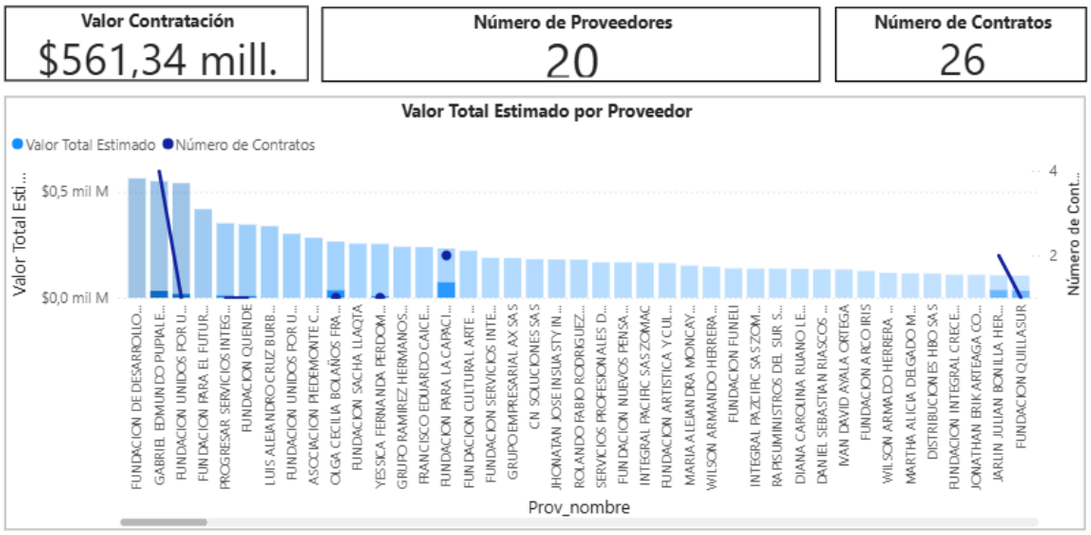



*Ilustración 9 Posibles proveedores a nivel Departamental*

| EMPRESA | NIT | DIRECCIÓN Y CIUDAD | NÚMERO DE CONTRATOS | FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA Y/O ENTIDAD | REGIONAL O NACIONAL | MIPYME |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Gabriel Edmundo Pupiales Cerón | 12996741 | Pasto, carrera 4E 16 36 Barrio Lorenzo | 4 | Persona Natural | Regional | No Definida |
| Fundacion Quende | 901813211 | Cumbal | 1 | ESAL | Regional | No Definida |
| Progresar servicios integrales SAS | 901354030 | Pasto, calle 20 No.28-97 oficina 402 | 1 | ESAL | Regional | No Definida |

*Tabla 7 Listado de posibles proveedores Departamentales*

A partir de la anterior relación, se puede establecer posibles proveedores y su alcance geográfico, determinando que existen oferentes tanto a nivel nacional como departamental con la capacidad de atender la necesidad de la entidad.

## 6. ESTUDIO DEL MERCADO

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos de los bienes y/o servicios a contratar, costos indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por la Nación y el Departamento en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, transporte, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de administración y utilidades del oferente. Por tanto, el estudio de mercado, se fundamenta con las cotizaciones allegadas a la Secretaría de Recreación y Deportes:

Se anexa documento denominado "***ESTUDIO DE MERCADO ARBITRAJE FUTBOL Y FUTBOL DE SALON.***

- Cotización No.1 **ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**
- Cotización No.2 **CORPORACION ARBITRAL Y DEPORTIVA DE NARIÑO.**

**Nota General 1:** Para obtener el valor promedio por cada ítem, se hace uso de la metodología de redondeo a cero decimales.

A continuación, se presentan los valores totales obtenidos a partir de las cotizaciones para el presente estudio:

| PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON Y FUTBOL | | | ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT 901585665 | | CORPORACION ARBITRAL Y DEPORTIVA DE NARIÑO NIT 901703399 | | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | | |
| 1 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 21 | $225.000 | $4.725.000 | $225.000 | $4.725.000 | $225.000 | $4.725.000 |
| 2 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 36 | $225.000 | $8.100.000 | $225.000 | $8.100.000 | $225.000 | $8.100.000 |
| 3 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA JUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 88 | $225.000 | $19.800.000 | $225.000 | $19.800.000 | $225.000 | $19.800.000 |
| 4 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA JUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 99 | $225.000 | $22.275.000 | $225.000 | $22.275.000 | $225.000 | $22.275.000 |
| 5 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 6 | $380.000 | $2.280.000 | $480.000 | $2.880.000 | $430.000 | $2.580.000 |
| 6 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, | 44 | $380.000 | $16.720.000 | $480.000 | $21.120.000 | $430.000 | $18.920.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | | | | | | | |
| 7 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA JUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 13 | $400.000 | $5.200.000 | $480.000 | $6.240.000 | $440.000 | $5.720.000 |
| 8 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA JUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 42 | $400.000 | $16.800.000 | $480.000 | $20.160.000 | $440.000 | $18.480.000 |
| **TOTAL** | | | **$2.460.000** | **$95.900.000** | **$2.820.000** | **$105.300.000** | **$2.640.000** | **$100.600.000** |

| RESUMEN DEL ESTUDIO DE MERCADO | ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT 901585665 | CORPORACION ARBITRAL Y DEPORTIVA DE NARIÑO NIT 901703399 | VALOR UNITARIO PROMEDIO CONTRATO | VALOR TOTAL PROMEDIO CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON Y FUTBOL | $95.900.000 | $105.300.000 | $2.640.000 | $100.600.000 |
| **TOTAL** | **$95.900.000** | **$105.300.000** | **$2.640.000** | **$100.600.000** |

**NOTA 1:** Revisados los RUT de la Asociación de Árbitros del Departamento de Nariño y Corporación Arbitral y Deportiva de Nariño, se observa que no registran la responsabilidad 48 Responsable de IVA, ni la responsabilidad 49 No responsable de IVA. En las cotizaciones aportadas, los valores fueron presentados sin discriminación de IVA. Para efectos del presente estudio de sector, se toman los valores cotizados en las condiciones económicas efectivamente ofertadas, sin adicionar IVA de manera automática, dejando a salvo la verificación tributaria correspondiente y el tratamiento fiscal que resulte aplicable conforme a los artículos 437 y 476 del Estatuto Tributario. Las exclusiones del IVA son de aplicación taxativa y no pueden presumirse por el solo hecho de que el servicio esté relacionado con actividades deportivas.

| PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC |
|---|---|

**NOTA 2: EQUIPO ARBITRAL MÍNIMO:** El contratista deberá disponer, como mínimo, de un (1) árbitro central y los jueces o asistentes que la reglamentación oficial de cada disciplina exija por partido, para atender la totalidad de los encuentros descritos en la ficha técnica.

**NOTA 3: CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD:** Cada integrante del equipo arbitral deberá acreditar curso, carné o certificación vigente de juez o árbitro, expedido por la Liga de Fútbol de Nariño, la Federación Colombiana de Fútbol, o el organismo deportivo competente que avale la disciplina para la cual sea designado.

**NOTA 4: DISPONIBILIDAD:** El contratista deberá garantizar la disponibilidad del equipo arbitral acreditado durante toda la vigencia del contrato, conforme a la programación que establezca el supervisor en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.

**NOTA 5:** El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

**NOTA 6:** El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**NOTA 7**: Se precisa que los valores económicos ofertados corresponden a precios integrales y a todo costo (directos e indirectos), asociados a la efectiva prestación del servicio de arbitraje requerido.

**NOTA 8**: El servicio de arbitraje deportivo será prestado en diferentes Municipios del Departamento de Nariño, de acuerdo con la programación, escenarios deportivos, cronograma y desarrollo de las justas deportivas que sean definidas por la Supervisión.

**NOTA 9:** El Departamento no aceptará ofertas parciales.

**NOTA 10:** El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

**NOTA 11:** El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

**NOTA 12:** El oferente solo podrá presentar una oferta.

### 6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado al presente proceso de contratación se estima hasta por la suma de **CIEN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($100.600.000)** (incluido IVA, si aplica).

**Parágrafo primero:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar estarán a cargo del contratista.

**Parágrafo Segundo:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**Parágrafo Tercero:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

**Parágrafo Cuarto:** Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas aplicables sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes: **[Según aplique].**

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| Estampilla Pro- Desarrollo | 2% |
| Estampilla Pro- Cultura | 2% |
| Estampilla Udenar | 0.5% |
| Tasa Pro- Deporte y Recreación | 2% |

**Parágrafo Quinto:** De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios **[CUANDO APLIQUE].**

### 6.2 Análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional

Para los procesos de contratación en las modalidades de selección de mínima cuantía o contratación directa no es obligatorio solicitar capacidad financiera y organizacional, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **sin embargo, la Dependencia donde se origina la necesidad podrá exigirla previa justificación.**

### 6.3 Análisis de incentivos para emprendimiento de mujeres, Mipymes, población vulnerable, apoyo a la industria nacional (decreto 680 de 2021), bienes relevantes, vinculación de personas con discapacidad.

El presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.

b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación o proyecto de pliego de condiciones y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

### 6.4 Análisis del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (ley 1860, articulo 2.2.1.2.4.2.16).

Una vez analizado el objeto del proceso y el alcance de las obligaciones, se considera que la provisión de los bienes por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, en los términos fijados en el Decreto 1860 – articulo 2.2.1.2.4.2.16, No Aplica.

## 7. ANÁLISIS DEL RIESGO

El “riesgo”, es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”. A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 determina que: “La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto

expida Colombia Compra Eficiente".

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "… La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".

A continuación, se establece la matriz de riesgos para el presente estudio:

| Matriz del Riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| # | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitorio? | Periodicidad |
| 1 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | El proponente adjudicatario no logra acreditar dentro de los 2 días hábiles el equipo arbitral certificado exigido en el numeral 5.4. | Imposibilidad de suscribir el contrato en los términos ofertados, riesgo de declaratoria de incumplimiento precontractual o necesidad de readjudicar. | 3 | 3 | 6 | Riesgo Bajo | Contratista | Verificación fichas técnicas y supervisión. | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Si | El Departamento | Inicio de ejecución | Durante la ejecución | Entrega de informe final. | Etapa Inicial |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Indisponibilidad de árbitros certificados para una categoría o disciplina específica en la fecha programada (por enfermedad, retiro de certificación u otra causa) | Aplazamiento o suspensión de encuentros, afectación del cronograma general de los Juegos Intercolegiados | 3 | 3 | 6 | Riesgo Bajo | Contratista | Cronograma aprobado y seguimiento | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Inicio de ejecución | Durante la ejecución | Seguimiento cronograma | Permanente |
| **3** | Especifico | Externo | Ejecución | Técnico | Dificultad de cobertura territorial en municipios apartados de los 64 convocados, por distancia, vías o condiciones de acceso | Retraso o inasistencia del equipo arbitral al encuentro programado | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Equipos certificados y soporte técnico | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor | Inicio de ejecución | Durante la ejecución | Verificación técnica del Fixture | Permanente |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Impugnación o reclamación de un plantel, institución educativa o padre de familia sobre una decisión arbitral, con eventual escalamiento a medios o veeduría | Desgaste institucional, riesgo de queja ante Procuraduría o Contraloría, afectación de la imagen del programa | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista/ Departamento | Certificados sanitarios y cadena de frio. | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Inicio de ejecución | Durante la ejecución | Inspección en sitio | Permanente |
| **5** | General | Externo | Ejecución | Ambiental | Actuación del personal de juzgamiento en contravía del Manual de Convivencia o del Reglamento de Disciplina y Sanciones de los Juegos Intercolegiados 2026, considerando que los participantes son menores de edad | Vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (artículo 44 C.P.), posible investigación disciplinaria o penal contra el árbitro y responsabilidad del Departamento como contratante | 3 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Plan logístico alterno | 1 | 3 | 4 | Riego Bajo | Si | Contratista/ Departamento | Inicio de ejecución | Durante la ejecución | Seguimiento clima | Evento |

| PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC |
|---|---|

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Variación en el número real de encuentros frente a la cantidad estimada por ítem (21, 36, 88, 99, 6, 44, 13, 42), por eliminación anticipada de equipos, deserciones o reprogramaciones | Sub-ejecución o necesidad de adición del contrato, desfase entre presupuesto comprometido y servicio efectivamente prestado | 3 | 3 | 5 | Riesgo Medio | El Departamento | Programación y tramite oportuno | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Si | EL Departamento | Inicio de ejecución | Ejecución | Seguimiento cuentas. | Mensual |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Suspensión o cancelación de encuentros por decisión de la institución educativa, alcaldía o autoridad deportiva municipal, ajena a la voluntad del contratista | Reprogramación de la planilla arbitral y posible sobrecosto de desplazamiento no previsto. | 3 | 3 | 5 | Riesgo Medio | El Departamento | Verificación aportes sociales | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Inicio de ejecución | Ejecución | Verificación PILA. | Mensual |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Alteración del orden público, paro o restricción de movilidad en el municipio sede del encuentro | Imposibilidad de trasladar al equipo arbitral y suspensión del encuentro | 3 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista/ Departamento | Validación inventario previo | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Inicio de ejecución | Ejecución | Control disponibilidad | Permanente |

| Asignación numérica Matriz de Riesgos | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Probabilidad | | Impacto | | Valoración del Riesgo | |
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro | 1 | Raro | 1 | Riesgo Bajo | 2, 3 ,4 |
| Especifico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable | 2 | Improbable | 2 | Riesgo Medio | 5 |
| | | Contratación | Operacionales | Posible | 3 | Posible | 3 | Riesgo Alto | 6 y 7 |
| | | Ejecución | Financieros | Probable | 4 | Probable | 4 | Riesgo Extremo | 8, 9 y 10 |
| | | | Regulatorios | Casi cierto | 5 | Casi cierto | 5 | | |
| | | | De la Naturaleza | | | | | | |
| | | | Ambientales | | | | | | |
| | | | Tecnológicos | | | | | | |

| VALORACION DEL RIESGO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Abrev. | Categoría | Valoración | Calificación | | | | |
| | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| R | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| I | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Ps | Posible (puede ocurrir en cualquier momento) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Pr | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| C | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| CATEGORÍA DE RIESGO | |
|---|---|
| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
| 8,9 Y 10 | RIESGO EXTREMO |
| 6 Y 7 | RIESGO ALTO |
| 5 | RIESGO MEDIO |
| 2,3 Y 4 | RIESGO BAJO |

**Nota:** La Secretaría de Recreación y Deporte, en calidad de responsable del proceso de contratación, el cual tiene por objeto **"Prestación de servicios para el juzgamiento en la disciplina de Futbol y Futbol de salón en las fases zonales y Departamental de los Juegos Intercolegiados 2026",** declara que toda la información proporcionada en el estudio para este fin es veraz, precisa y completa. Asimismo, la dependencia se compromete a asumir plena responsabilidad del proceso de contratación y la información suministrada, a razón de garantizar la transparencia e integridad en el presente proceso.

El presente estudio de mercado se estructuro con la finalidad de aportar un insumo para el proceso de contratación del Departamento de Nariño y se firma en San Juan de Pasto, septiembre de 2026.

**JOHN JAIRO FRECIADO MARTÍNEZ**
**SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE**
**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Karen Realpe Medina

Proyectó Aspectos Financieros
Juanita Ortega Daza

Revisó Aspectos Financieros
Paola Lima
Análisis del Sector - DAC

San Juan de Pasto, 6 de agosto de 2026

Señores
**ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (ARBIDENAR)**
Manzana 15 casa 5 B/ La Esmeralda
Pasto

**Referencia:** Solicitud de Cotización

Cordial saludo,

Consultado el sector comercial lo tenemos como un gran referente en el mercado, por tanto, somos los más interesados en que participe de nuestros procesos de contratación y ser un aliado de abastecimiento del Departamento de Nariño.

En este sentido, y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, se requiere contar con los servicios que se detallan a continuación así:

| No. | DESCRIPCION TECNICA | CANT. | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |
| 2 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |
| 3 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA JUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |
| 4 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA JUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |
| 5 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |
| 6 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |
| 7 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA JUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |
| 8 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA JUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |

**Nota 1**: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos (según aplique).

**Nota 2:** Se precisa que los valores económicos ofertados corresponden a precios integrales y a todo costo (directos e indirectos), asociados a la efectiva prestación del servicio de arbitraje requerido.

**Nota 3:** El servicio de arbitraje deportivo será prestado en diferentes Municipios del Departamento de Nariño, de acuerdo con la programación, escenarios deportivos, cronograma y desarrollo de las justas deportivas que sean definidas por la Supervisión.

**Nota 4:** A manera informativa, el contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| Estampilla Pro- Desarrollo | 2% |
| Estampilla Pro- Cultura | 2% |
| Estampilla Udenar | 0.5% |
| Tasa Pro- Deporte y Recreación | 2% |

Finalmente, solicitamos que en la cotización se indique:

- La fecha en la que fue emitida.
- Nombre del responsable con la firma respectiva.
- Nit.
- Número de contacto.
- Ciudad y dirección de domicilio.
- Vigencia o tiempo de validez.

Cordialmente,

**JOHN JAIRO PRECIADO MARTINEZ**
SECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTE
GOBERNACION DE NARIÑO

# ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
# NIT 9 0 1 5 8 5 6 6 5 – 6

San juan de Pasto, 28 de agosto de 2026

SEÑORES:

**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**
**SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES**
**Pasto Nariño**

**Asunto: Propuesta Juzgamiento Deportivo**

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos presentar a ustedes nuestro portafolio de servicios, somos **La Asociación de Árbitros del Departamento de Nariño – ARBIDENAR** con número Nit vigente **901585665-6**, Asociación de carácter privado sin ánimo de lucro, encargada de brindar el Juzgamiento Deportivo o arbitraje enfocada en todos los deportes integrada por árbitros, cronometradores y anotadores, cumpliendo la reglamentación vigente emanada por la Federación de cada deporte.

Nuestra entidad, permite generar empleo y fomentar la participación de jóvenes y adultos a la práctica deportiva en el arbitraje, con proyecciones a nivel municipal, departamental, regional y nacional de futuros árbitros talento en el departamento de Nariño.

Arbidenar, está integrada por 92 profesionales del deporte, con cinco sedes en el departamento de Nariño en las cuales se encuentran Taminango, Yacuanquer, Ipiales, Sandona y Pasto, entre los que encontramos; Licenciados en educación física, tecnólogos deportivos, técnicos en entrenamiento deportivo y personas con más de 10 años de experiencia. En la actualidad tienen vigencia el escalafón municipal, departamental y nacional ante la entidad rectora de esta disciplina.

Para nuestra Asociación de Árbitros del departamento de Nariño “ARBIDENAR”, es grato dirigir hacia ustedes nuestra propuesta para tener la oportunidad de realizar el juzgamiento deportivo en el **TORNEO INTERCOLEGIADO FASE DEPARTAMENTAL**; por esta razón yo **RONALD HEYDER NARVAEZ QUIROZ** representante legal identificado con cedula de ciudadanía **1.085.266.708** de Pasto envió la siguiente cotización:

# ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
# NIT 9 0 1 5 8 5 6 6 5 – 6

**Deporte: FÚTBOL**

| No | DESCRIPCIÓN TECNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | Prestación de servicio de juzgamiento de (1) partido de fútbol que corresponde a los juegos Intercolegiados 2026 en la categoría prejuvenil femenino; conformado por una terna arbitral conformada por dos centrales y un anotador encargados de ejercer el control disciplinario y el registro técnico conforme al reglamento oficial estipulado por la federación. | 1 | 380.000 |
| 2 | Prestación de servicio de juzgamiento de (1) partido de fútbol que corresponde a los juegos Intercolegiados 2026 en la categoría prejuvenil masculino; conformado por una terna arbitral conformada por dos centrales y un anotador encargados de ejercer el control disciplinario y el registro técnico conforme al reglamento oficial estipulado por la federación. | 1 | 380.000 |
| 3 | Prestación de servicio de juzgamiento de (1) partido de fútbol que corresponde a los juegos Intercolegiados 2026 en la categoría juvenil femenino; conformado por una terna arbitral conformada por dos centrales y un anotador encargados de ejercer el control disciplinario y el registro técnico conforme al reglamento oficial estipulado por la federación. | 1 | 400.000 |
| 4 | Prestación de servicio de juzgamiento de (1) partido de fútbol que corresponde a los juegos Intercolegiados 2026 en la categoría juvenil masculino; conformado por una terna arbitral conformada por dos centrales y un anotador encargados de ejercer el control disciplinario y el registro técnico conforme al reglamento oficial estipulado por la federación. | 1 | 400.000 |

# ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
# NIT 9 0 1 5 8 5 6 6 5 – 6

**Deporte: FÚTBOL DE SALÓN**

| No | DESCRIPCIÓN TECNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | Prestación de servicio de juzgamiento de (1) partido de fútbol de salón que corresponde a los juegos Intercolegiados 2026 en la categoría prejuvenil femenino; conformado por una terna arbitral conformada por dos centrales y un anotador encargados de ejercer el control disciplinario y el registro técnico conforme al reglamento oficial estipulado por la federación. | 1 | 225.000 |
| 2 | Prestación de servicio de juzgamiento de (1) partido de fútbol de salón que corresponde a los juegos Intercolegiados 2026 en la categoría prejuvenil masculino; conformado por una terna arbitral conformada por dos centrales y un anotador encargados de ejercer el control disciplinario y el registro técnico conforme al reglamento oficial estipulado por la federación. | 1 | 225.000 |
| 3 | Prestación de servicio de juzgamiento de (1) partido de fútbol de salón que corresponde a los juegos Intercolegiados 2026 en la categoría juvenil femenino; conformado por una terna arbitral conformada por dos centrales y un anotador encargados de ejercer el control disciplinario y el registro técnico conforme al reglamento oficial estipulado por la federación. | 1 | 225.000 |
| 4 | Prestación de servicio de juzgamiento de (1) partido de fútbol de salón que corresponde a los juegos Intercolegiados 2026 en la categoría juvenil masculino; conformado por una terna arbitral conformada por dos centrales y un anotador encargados de ejercer el control disciplinario y el registro técnico conforme al reglamento oficial estipulado por la federación. | 1 | 225.000 |

**NOTA:** Cabe mencionar que dentro de los valores están incluidos los valores de pagos de impuestos y de estampillas.

## ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
## NIT 9 0 1 5 8 5 6 6 5 – 6

**FORMA DE PAGO:** Contrato de prestación persona jurídica, en efectivo o transferencia.
**REPRESENTANTE LEGAL:** Ronald Heyder Narváez Quiroz.
**CONTACTO:** Celular 3178390796.
**CORREO ELECTRÓNICO:** arbidenar@gmail.com

De antemano agradezco su atención colaboración, esperando una respuesta favorable.

Atentamente,



**RONALD HEYDER NARVÁEZ QUIROZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
**“ARBIDENAR”**

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141241642549

(415)7707212489984(8020) 000014124164254 9

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 5 8 5 6 6 5 | 6 | Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | ARBIDENAR |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Nariño 5 2 | Pasto 0 0 1 |

41. Dirección principal
MZ 15 CA 5 BRR LA ESMERALDA

42. Correo electrónico arbidenar@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 7 8 3 9 0 7 9 6 | 3 1 7 4 2 6 4 4 0 9 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 4 9 9 | 2 0 2 2 0 3 0 4 | | | | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 1 | 4 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-17 / 07:05:32PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241642549

(415)7707212489984(8020) **000014124164254 9**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 5 8 5 6 6 5 | 6 | Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | |
| 72. Número | 1 | |
| 73. Fecha | 2 0 2 2 0 2 1 4 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 2 2 0 4 1 8 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 S 0 0 1 0 4 1 0 | |
| 78. Departamento | 5 2 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |

**Vigencia**

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 2 2 0 4 1 8 |
| 81. Hasta | 2 0 4 2 0 2 1 4 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | Año Mes Día | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241642549

(415)7707212489984(8020) **000014124164254 9**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 5 8 5 6 6 5 | 6 | Impuestos y Aduanas de Pasto | 1 4 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 2 0 4 1 8 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 1 0 8 5 2 6 6 7 0 8 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| NARVAEZ | QUIROZ | RONALD | HEYDER |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241642549

(415)7707212489984(8020) **000014124164254 9**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 5 8 5 6 6 5 | 6 | Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

| | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | 119. Razón social | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cédula de Ciudada 1 3 | 1 0 8 5 2 6 6 7 0 8 | | COLOMBIA 1 6 9 | NARVAEZ | QUIROZ | RONALD | HEYDER | | | | 2 0 2 2 0 4 1 8 | |
| 2 | Cédula de Ciudada 1 3 | 9 8 3 8 4 6 8 7 | | COLOMBIA 1 6 9 | TOBAR | BENAVIDES | SANDRO | ALVARO | | | | 2 0 2 2 0 4 1 8 | |
| 3 | Cédula de Ciudada 1 3 | 1 0 8 5 2 6 9 8 2 2 | | COLOMBIA 1 6 9 | ACOSTA | DOMINGUEZ | MELISSA | | | | | 2 0 2 2 0 4 1 8 | |
| 4 | Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 0 8 5 3 4 6 3 6 7 | | COLOMBIA 1 6 9 | MESIAS | CABRERA | GERALDINE | ISABELLA | | | | 2 0 2 2 0 4 1 8 | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

**CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 02/09/2026 - 12:09:29
Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eBXQX8s4b9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Sigla : ARBIDENAR
Nit : 901585665-6
Domicilio: Pasto, Nariño

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0010410
Fecha de inscripción: 18 de abril de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : MANZANA 15 CASA 5 BRR LA ESMERALDA
Barrio : La Esmeralda
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : arbidenar@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3178390796
Teléfono comercial 2 : 3174264409
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MANZANA 15 CASA 5 BRR LA ESMERALDA
Barrio : La Esmeralda
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : arbidenar@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 14 de febrero de 2022 de la Asamblea General de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022, con el No. 36791 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Sigla ARBIDENAR.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DE NARIÑO

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 001 del 13 de julio de 2026 de la Asamblea de Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2026, con el No. 43259 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE OBJETO SOCIAL

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2042.

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La Asociación ARBIDENAR es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo fin principal es simpatizar el bienestar social, cultural y económico de sus asociados, con el compromiso de los mismos en actuar con responsabilidad social y ética en la generación de excedentes que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales, para que de esta forma poder contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y sus familias. Además, también tendrá como finalidad en el desarrollo de sus actividades orientar, reunir, seleccionar, capacitar, calificar, promocionar y organizar administrativamente y técnicamente el arbitraje en todos los deportes en el departamento de Nariño. Para el adecuado cumplimiento del objeto social se desarrollarán las siguientes actividades: - Dirigir desde el juzgamiento encuentros deportivos en todos los deportes a nivel municipal, departamental y nacional. - Prestar asesoría y colaboración a las entidades públicas y privadas que rigen todos los deportes. - Hacer promoción y difusión constante de la asociación ARBIDENAR, tratando de que cada día se tenga un mayor número de afiliados a ella. - Llevar la vocería sobre la interpretación y aplicación de las reglas del juego de manera permanente. - Organizar seminarios, cursos, conferencias, etc., para los árbitros asociados y aspirantes a pertenecer a la asociación. - Vigilar el estado físico, atlético, mental e intelectual de los afiliados a la asociación ARBIDENAR. - Establecer un ESCALAFON de los árbitros activos y revisarlo periódicamente. - Designar los árbitros, anotadores, cronometristas y auxiliares, cuando se requiera para todos los partidos que se celebren en el territorio del departamento de Nariño. - Crear y recomendar estímulos para sus asociados y fortalecer sus vínculos sociales. - Designar inspectores arbitrales para controlar las actuaciones de los árbitros. - Mantener una comunicación efectiva con la federación y comisión nacional de árbitros, intercambiar conocimientos sobre reglas de juego, preparación física y todos aquellos aspectos que incidan en el mejoramiento del nivel técnico de los árbitros.

**PATRIMONIO**

$ 1.000.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

PRESIDENTE. 1. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas. 2. Representar legalmente a la Asociación. 3. Convocar y presidir reuniones de la junta Directiva. 4. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta Directiva y de la Asamblea General. 5. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la Asociación. 6. Ordenar los gastos y pagos de la Asociación. 7. Celebrar actos y convenios en representación de la Asociación. 8. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y de la Asociación. 9. Velara por el cumplimiento de los estatutos, así corno de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 14 de febrero de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 36791 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL - PRESIDENTE | RONALD HEYDER NARVAEZ QUIROZ | C.C. No. 1.085.266.708 |

### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 14 de febrero de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 36791 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES | RONALD HEYDER NARVAEZ QUIROZ | C.C. No. 1.085.266.708 |
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES | SANDRO ALVARO TOBAR BENAVIDES | C.C. No. 98.384.687 |
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES | MELISSA ACOSTA DOMINGUEZ | C.C. No. 1.085.269.822 |
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES | GERALDINE ISABELLA MESIAS CABRERA | C.C. No. 1.085.346.367 |

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 001 del 13 de julio de 2026 de la Asamblea De Asociados | 43259 del 22 de julio de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

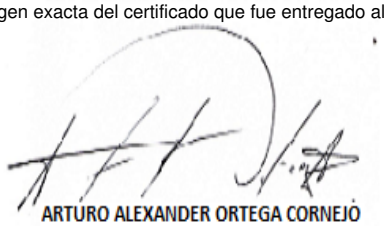
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

San Juan de Pasto, 6 de agosto de 2026

Señores
**CORPORACION ARBITRAL Y DEPORTIVA NARIÑO (CADN)**
Calle 21 No.23-28 Centro
Pasto

**Referencia:** Solicitud de Cotización

Cordial saludo,

Consultado el sector comercial lo tenemos como un gran referente en el mercado, por tanto, somos los más interesados en que participe de nuestros procesos de contratación y ser un aliado de abastecimiento del Departamento de Nariño.

En este sentido, y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, se requiere contar con los servicios que se detallan a continuación así:

| No. | DESCRIPCION TECNICA | CANT. | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |
| 2 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |
| 3 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA JUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |
| 4 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol de Salón CATEGORIA JUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |
| 5 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |
| 6 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA PREJUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |
| 7 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA JUVENIL – RAMA FEMENINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |
| 8 | Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de Fútbol CATEGORIA JUVENIL – RAMA MASCULINA correspondiente al Programa Juegos Intercolegiados 2026, mediante un equipo arbitral, quienes ejercerán las funciones de dirección técnica, control disciplinario, cronometraje, registro oficial del encuentro y demás actuaciones inherentes a la función arbitral, conforme al reglamento oficial vigente de la disciplina. | 1 | |

**Nota 1**: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos (según aplique).

**Nota 2:** Se precisa que los valores económicos ofertados corresponden a precios integrales y a todo costo (directos e indirectos), asociados a la efectiva prestación del servicio de arbitraje requerido.

**Nota 3:** El servicio de arbitraje deportivo será prestado en diferentes Municipios del Departamento de Nariño, de acuerdo con la programación, escenarios deportivos, cronograma y desarrollo de las justas deportivas que sean definidas por la Supervisión.

**Nota 4:** A manera informativa, el contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| Estampilla Pro- Desarrollo | 2% |
| Estampilla Pro- Cultura | 2% |
| Estampilla Udenar | 0.5% |
| Tasa Pro- Deporte y Recreación | 2% |

Finalmente, solicitamos que en la cotización se indique:

- La fecha en la que fue emitida.
- Nombre del responsable con la firma respectiva.
- Nit.
- Número de contacto.
- Ciudad y dirección de domicilio.
- Vigencia o tiempo de validez.

Cordialmente,

**JOHN JAIRO PRECIADO MARTINEZ**
SECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTE
GOBERNACION DE NARIÑO

**COTIZACIÓN No. 2512-01**

**Señores:**
SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTE
Departamento de Nariño
Pasto – Nariño

**COTIZACIÓN – FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN**

| ÍTEM | DEPORTE | DESCRIPCIÓN / OBJETO | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | SUBTOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fútbol | Prestación de servicios de juzgamiento de (1) partido de fútbol de los Juegos Intercolegiados 2026 – Fase Departamental, en las categorías prejuvenil y juvenil, ramas masculina y femenina, mediante terna arbitral. | Partido / terna | 105 | $480.000 | $50.400.000 |
| 2 | Fútbol de salón | Prestación de servicios de juzgamiento de (1) partido de fútbol de salón de los Juegos Intercolegiados 2026 – Fase Departamental, en las categorías prejuvenil y juvenil, ramas masculina y femenina, mediante terna arbitral | Partido / terna | 244 | $225.000 | $54.900.000 |

**VALOR SUBTOTAL / VALOR COTIZADO: $105.300.000**
**VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN: $105.300.000**

**CONDICIONES Y OBSERVACIONES:**

- Validez de la cotización: 30 días calendario.
- Los valores se presentan con impuestos incluidos, conforme a la cotización base suministrada por la Corporación.

**DATOS DEL PROVEEDOR**

| | |
|---|---|
| **Razón social** | CORPORACION ARBITRAL Y DEPORTIVA DE NARIÑO |
| **NIT / identificación tributaria** | 901.703.399 - 9 |
| **Correo electrónico** | cadn.corporacion@gmail.com |
| **Teléfonos** | 301 478 51 43 - 312 850 99 73 - 315 833 54 52 |
| | |

**Cordialmente,**



Nataly Arteaga Insuasty
DIRECCIÓN EJECUTIVA
CORPORACION ARBITRAL Y DEPORTIVA DE NARIÑO

Pasto – Nariño, 31 de agosto de 2026

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258618193

(415)7707212489984(8020) 000014125861819 3

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 7 0 3 3 9 9 | 9 | Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
CORPORACION ARBITRAL Y DEPORTIVA DE NARIÑO

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | CADN |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Nariño 5 2 | Pasto 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 21 CR 23 28 BRR CENTRO

42. Correo electrónico CADN.CORPORACION@GMAIL.COM

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 0 1 4 7 8 5 1 4 3 | 3 1 2 8 5 0 9 9 7 3 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Actividad principal** | | **Actividad secundaria** | | **Otras actividades** | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 4 9 9 | 2 0 2 3 0 3 3 0 | 9 3 1 9 | 2 0 2 6 0 6 0 1 | | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 1 | 4 | 4 | 2 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-24 / 02:44:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BENAVIDES PANTOJA JAIME OMAR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258618193

(415)7707212489984(8020) **000014125861819 3**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 7 0 3 3 9 9 | 9 | Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 8 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | |
| 72. Número | 0 0 0 1 | |
| 73. Fecha | 2 0 2 3 0 3 2 9 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 2 3 0 4 1 2 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | S 0 0 1 0 6 3 3 | |
| 78. Departamento | 5 2 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 2 6 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 2 3 0 4 1 2 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 2 3 0 5 1 1 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258618193

(415)7707212489984(8020) **000014125861819 3**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 7 0 3 3 9 9 | 9 | Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 3 0 4 1 2 | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 1 2 9 6 7 2 1 0 | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| BENAVIDES | PANTOJA | JAIME | OMAR |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |
| | | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| | | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| | | | |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |
| | | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| | | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| | | | |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |
| | | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| | | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| | | | |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |
| | | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| | | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| | | | |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |
| | | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258618193

(415)7707212489984(8020) **000014125861819 3**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 1 7 0 3 3 9 9 | 9 | Impuestos y Aduanas de Pasto | 1 4 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

| | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | 119. Razón social | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cédula de Ciudada 1 3 | 1 2 9 6 7 2 1 0 | | COLOMBIA 1 6 9 | BENAVIDES | PANTOJA | JAIME | OMAR | | | | 2 0 2 3 0 4 1 2 | |
| 2 | Cédula de Ciudada 1 3 | 1 0 8 5 2 6 2 3 9 1 | | COLOMBIA 1 6 9 | ARTEAGA | INSUASTY | NATALY | | | | | 2 0 2 3 0 4 1 2 | |
| 3 | Cédula de Ciudada 1 3 | 1 0 8 5 3 3 5 1 4 0 | | COLOMBIA 1 6 9 | CRIOLLO | MENA | DANILO | STIVEN | | | | 2 0 2 3 0 4 1 2 | |
| 4 | Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 0 8 5 2 9 2 2 1 3 | | COLOMBIA 1 6 9 | GUERRERO | LOZANO | RONNY | FERNANDO | | | | 2 0 2 3 1 2 0 4 | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

**CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 02/09/2026 - 13:23:19
Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3K8gkFeB45**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CORPORACION ARBITRAL Y DEPORTIVA DE NARIÑO
Sigla : CADN
Nit : 901703399-9
Domicilio: Pasto, Nariño

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0010633
Fecha de inscripción: 12 de abril de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CLL. 21 NO. 23-28
Barrio : Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : cadn.corporacion@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3128509973
Teléfono comercial 2 : 3014785143
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL. 21 NO. 23-28
Barrio : Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : cadn.corporacion@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Constitucion de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023, con el No. 37957 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION ARBITRAL Y DEPORTIVA DE NARIÑO, Sigla CADN.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de marzo de 2073.

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL. La Corporación tiene por objeto social propender por el desarrollo de la actividad arbitral y deportiva. La corporación en cumplimiento de su objeto social podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Crear, organizar y ejecutar procesos para el desarrollo arbitral en las diferentes disciplinas deportivas. 2. Fundamentar y especializar árbitros y deportistas hacia el alto rendimiento. 3. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 4. Proyectar, organizar y desarrollar eventos en temas relacionados con arbitraje en las diferentes disciplinas. 5. Realizar asesorías en temas relacionados con el entrenamiento deportivo. 6. Proyectar, organizar y desarrollar certámenes deportivos. 7. Comercialización y fabricación de indumentaria y accesorios deportivos. 8. Celebrar contratos de orden administrativo y deportivo con personas naturales y jurídicas de orden público y privado en el orden municipal, departamental, nacional e internacional. 9. Celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades, de carácter nacional o internacional. 10. Estructurar, organizar y desarrollar la CADN basada en los trámites legales exigidos por la Federación Colombiana de Fútbol. 11. Contratar servicios con personas naturales o jurídicas. 12. Realizar alianzas o uniones temporales con personas naturales o jurídicas. 13. Realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, cooperativas y demás entidades financieras. 14. y, las demás actividades que el órgano administrativo de la CORPORACION ARBITRAL Y DEPORTIVA DE NARIÑO considere apropiadas, siempre y cuando, no estén prohibidas por la constitución, las leyes y los estatutos de la mencionada corporación.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REPRESENTANTE LEGAL. Actuará como representante legal de la entidad y tendrá las siguientes facultades: 1. Ejercer la representación legal de la CADN entidad en sus actos administrativos, deportivos, financieros y sociales, entre otros, en su calidad de principal. 2. Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Corporación. 3. Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. 4. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Director o Subdirector Ejecutivo de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. 5. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. 6. Convocar a las reuniones a los órganos de administración. 7. El Representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de VEINTE SMLMV. 8. Celebrar contratos civiles, comerciales o administrativos para la realización de patrocinios, donaciones u otras fuentes de financiación para la CADN Los actos del representante de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal. PARAGRAFO 1: El Representante Legal podrá ser elegido al mismo tiempo como Director Ejecutivo por la Asamblea General.

**NOMBRAMIENTOS**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 26 de agosto de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2024 con el No. 40623 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | JAIME OMAR BENAVIDES PANTOJA | C.C. No. 12.967.210 |

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 4 del 26 de agosto de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2024 con el No. 40623 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | NATALY ARTEAGA INSUASTY | C.C. No. 1.085.262.391 |
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | DANILO STIVEN CRIOLLO MENA | C.C. No. 1.085.335.140 |
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | RONNY FERNANDO GUERRERO LOZANO | C.C. No. 1.085.292.213 |
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | JAIME OMAR BENAVIDES PANTOJA | C.C. No. 12.967.210 |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $113.980.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

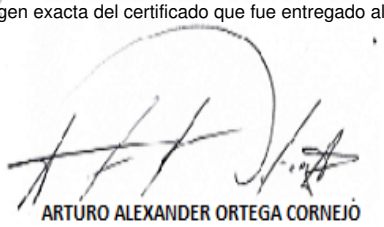
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado